

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3064	MIÉRCOLES, 18 DE FEBRERO DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 34 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318.

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.
Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida; se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º " " " ½ " " "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):		
Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " "	15.—	" " " 0.15 "
" 15 " "	20.—	" " " 0.20 "
" 20 " "	25.—	" " " 0.25 "
" 30 " "	30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c.u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " " " "	" 2.50 "	" " " " "
" 15 " " " " " "	" 3.— "	" " " " "
" 20 " " " " " "	" 3.50 "	" " " " "
" 30 " " " " " "	" 4.— "	" " " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO; JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		PAGINAS
Nº 8263 de Febrero 14 de 1948	— Traslada mesas receptoras de votos en el Dpto. de Rivadavia,	4
" 8265 " " " " "	— Da por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Policía de Palomitas y designa reemplazante,	4
" 8266 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Fiscal Judicial,	4
" 8267 " " " " "	— Adjudica la provisión de una bicicleta con destino a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta,	4 al 5
" 8268 " " " " "	— Liquida una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de factura,	5
" 8269 " " " " "	— Reactualiza el decreto N.º 3755 del 8/3/947, sobre imputación de un gasto,	5
" 8270 " " " " "	— Adjudica la provisión de formularios de licencia,	5
" 8271 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Secretaría Gral. de la Gobernación, y designa reemplazante,	5
" 8272 " " " " "	— Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "El Carril",	5
" 8273 " " " " "	— Nombra Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito "La Viña",	5
" 8274 " " " " "	— Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito "Angastaco",	6
" 8275 " " " " "	— Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "Molinos",	6
" 8276 " " " " "	— Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "Aguaray",	6
" 8277 " " " " "	— Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "El Quebrachal",	6
" 8278 " " " " "	— Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "La Caldera",	6
" 8679 " " " " "	— Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "El Potrero" (R. de la Frontera),	6
" 8310 " " 16 " " "	— (A. G. M.) Liquida una partida a favor de un Soldado de la Cárcel en concepto de "Bono de Maternidad",	6
" 8311 " " " " "	— (A. G. M.) Autoriza un gasto a favor de la S. A. Termas de Rosario de la Frontera, Hotel Salta", en cancelación de factura,	7
" 8312 " " " " "	— (A. G. M.) Aprueba planilla de subsidio familiar de empleados de Policía de la Capital,	7
" 8313 " " " " "	— (A. G. M.) Aprueba planilla de subsidio familiar de empleados de Policía de la Capital,	7
" 8314 " " " " "	— Traslada una mesa receptora de votos en el Dpto. de Los Andes,	7
" 8315 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de "Iruya",	7
" 8316 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Secretario Gral. de Policía y Asesor Letrado de Jefatura,	7

PAGINAS

" 8317 "	" " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Presidente de la H. Comisión Municipal de Campo Quijano,	7 al 8
" 8319 "	" " " "	— Dispone que el crédito reconocido por decreto N.º 485 del 19[6]1946, deberá liquidar por Contaduría General de la Provincia,	8
" 8320 "	" " " "	— Aprueba la resolución dictada por la Municipalidad de Metán, en la que fija remuneración que percibirá el Contador de la misma,	8
" 8321 "	" " " "	— Dispone la continuidad de una beca acordada por decreto N.º 10.545 del 25[2]1946, a favor de un joven para seguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta,	8
" 8322 "	" " " "	— Reconoce los servicios prestados por el Sub-Comisario de Policía de "Coronel Olleros" (Anta),	8
" 8323 "	" " " "	— Asciende a personal de la Comisaría Sección Primera de Policía,	8
" 8324 "	" " " "	— Adjudica la provisión de dos bicicletas con destino a la Excmá. Corte de Justicia,	8 al 9
" 8325 "	" " " "	— Liquidada una partida en cancelación de factura,	9
" 8326 "	" " " "	— Liquidada una sobreasignación, a favor de un empleado de la Cárcel Penitenciaria,	9
" 8327 "	" " " "	— Adjudica la provisión de un automóvil, con destino a Jefatura de Policía,	9
" 8328 "	" " " "	— Concede licencia con goce del 50% del sueldo, mientras permanezca en las filas del Ejército, a un empleado de J. de Policía,	9
" 8329 "	" " " "	— Liquidada una partida a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. en cancelación de factura,	9
" 8330 "	" " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Comisario de Policía de Rosario de la Frontera,	9

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA:

Nº 143 de Febrero 16 de 1948	— Autoriza el gasto del cambio de un aparato telefónico de la Dirección del Registro Civil,	10
------------------------------	---	----

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 8262 de Febrero 14 de 1948	— Nombra Médico Regional de J. V. González,	10
" 8264 " " " " "	— Amplía una partida acordada a favor de la Cámara de Alquileres por decreto N.º 8035-128[1]1948,	10
" 8282 " " " " "	— Adjudica la provisión e instalación de artefactos para luz fluorescentes en el Ministerio,	10
" 8283 " " " " "	— Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a conceder un subsidio a favor del "Club Gral. Güemes",	10
" 8284 " " " " "	— Autoriza a la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a abrir un crédito mensual,	9 al 11
" 8285 " " " " "	— Aprueba la resolución N.º 303 dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que deniega un pedido de jubilación por invalidez,	11

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3475	— De don José García Martínez,	11
Nº 3472	— De don Francisco. Ortelli,	11
Nº 3467	— De doña Rita Encarnación Macchi Campos,	11
Nº 3466	— De doña Natividad Ayarson o etc.,	12
Nº 3463	— De don Lino Guerra,	12
Nº 3462	— De doña Victoria Jalil de Fadul Lávaque,	12
Nº 3353	— De doña María Gallegos,	12
Nº 3447	— De doña Leonor Peña,	12
Nº 3443	— De don Rufino Castañeda,	12
Nº 3442	— De don Silvano, I. O. Ignacio Murua,	12
Nº 3422	— De don Guillermo Tapia y otra,	12
Nº 3412	— De doña Julia Torres de Quiroga,	12
Nº 3409	— de don Vicio o Víctor Ivona,	12

POSESIÓN TREINTAÑAL:

Nº 3473	— Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	12
Nº 3469	— Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos,	12 al 13
Nº 3425	— Deducido por León Rodríguez, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos,	13
Nº 3424	— Deducido por Casiano Hipólito Cardozo, sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	13

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3426	— Solicitado por Lidoro Aguilera, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	13
Nº 3411	— De un inmueble ubicado en el Departamento de La Viña, solicitado por Benjamín Chávez y otros,	13

QUIEBRAS

Nº 3458	— De don Rottigni,	13 al 14
---------	--------------------------	----------

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3468	— Solicitado por Hugo Asencio Cruz,	14
---------	---	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3476	— En el "Ejecutivo — Francisco Moschetti y Cía. vs. Juan Eleodoro Martinez",	14
---------	--	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 3474 — De la Primera Panificadora del Norte, La Princesa, Soc. Mercantil de Capital e Industrial, 14

SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE:

Nº 3471 — En los autos s/p. Patrón Uriburu y Cía. vs. César A. Rebolgar, 14

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3470 — De la razón social "Moschetti, García y Trobiani Soc. de Resp. Ltda", 14 al 15
 Nº 3464 — De la razón social "La Perfección" Soc. de Resp. Limitada, 15 al 17.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3433 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares, 17
 Nº 3451 — De la Dirección Gral. Fabricaciones Militares, Altos Hornos Zapla para la provisión de mineral de manganeso, 17

EDICTO DE EXPROPIACION:

Nº 3457 — De dos manzanas de terreno, en Joaquín V. González, 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

Nº 3429 — Para la renovación parcial de la H. Legislatura, 18

MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y SUS CIRCUITOS:

Nº 3459 — Decreto N.º 8176 — 5/2/948 — Fija ubicación y circuitos en el Colegio Electoral N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6 — La Capital, La Caldera, Campo Santo, Metán, Anta y Rivadavia,
 Decreto N.º 8202 — 5/2/948 — Fija ubicación y circuitos en el Colegio Electoral N.º 7, 8 y 9 — Orán, Iruya y Santa Victoria,
 Decreto N.º 8203 — 5/2/948 — Fija ubicación y circuitos en el Colegio Electoral N.º 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 — Cerrillos, Chicoana, La Viña, Guachipas, Rosario de la Frontera, La Candelaria y Cafayate,
 Decreto N.º 8204 — 5/2/948 — Fija ubicación y circuito en el Colegio Electoral N.º 17, 18, 19, 20, 21 y 22 — San Carlos, Molinos, Cachi, Rosario de Lerma, La Poma y San Antonio de los Cobres, 19 al 33

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto Nº 8263-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Expediente N.º 5383/48.

Visto la siguiente presentación de fecha 13 del mes en curso del señor Apoderado General del Partido Peronista Distrito Salta que dice: "Salta, Febrero 13 de 1948, a S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, de la Provincia, doctor Julio Díaz Villalba. S/D. Cumpleme dirigirme a S. S. en mi carácter de Apoderado General del Partido Peronista de esta Provincia, solicitandole querrá disponer el traslado de las siguientes mesas, receptoras de votos del Colegio Electoral N.º 6, circuito 19: Mesa N.º 1 de la Escuela Nacional N.º 23 La Unión, a la Oficina de Registro Civil de Pozo Salado y Palo Blanco. Mesa N.º 2, de la Oficina de Registro Civil de la Unión a la Oficina de Registro Civil de Pozo del Zorro. Fundo este pedido en el hecho de que el traslado a efectuarse, redundará directamente en beneficio de los electores que votan en las mesas de referendia en razón de que el viaje y acceso a las mismas les resultara con la nueva ubicación mas corto y fácil. Con tal motivo, me es muy grato saludar al señor Ministro con toda consideración y respecto. Fdo: Eduardo Ramos".

Dados los fundamentos de la presentación inserta y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 30 de la Ley de Elecciones N.º 122,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase a la Oficina de Registro Civil de POZO SALADO y PALOS BLANCOS, la mesa receptora de votos N.º 1 del Circuito 19, Colegio Electoral N.º 6 Rivadavia de su actual ubicación en la Escuela Nacional N.º 23, La Unión.

Art. 2º — Trasládase a la Oficina de Registro Civil de POZO DEL ZORRO la mesa receptora de votos N.º 2 del Circuito 19, Colegio Electoral N.º 6 (Rivadavia) de su actual ubicación en Oficina de Registro Civil, La Unión.

Art. 3º — Hágase conocer este decreto, a sus efectos, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia y a la Jefatura del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8265-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 303, de fecha 12 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don JUAN LUIS ALBERTINI en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría efectivo de PALOMITAS (Dpto. Campo Santo), a partir del día 16 del mes en curso; y nómbrase en su reemplazo con la misma fecha a don CRUZ MONASTERIO (Matrícula N.º 3886232 Clase 1917).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8266-G.

Salta, febrero 14 de 1948.

Expediente N.º 5355/48.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor DANIEL FLEMING BENITES, al cargo de Fiscal Judicial de la Provincia y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8267-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Expediente N.º 7309/947.

Visto el presente expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta solicita la provisión de una bicicleta; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. la provisión de una bicicleta marca Phillips, con farol a pila, de conformidad en un todo a la propuesta que corre agregada a fs. 3 de estos obrados, con destino al Ordenanza que presta servicios en la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta y por un importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 277.—)

Art. 2º — El gasto que demandé el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 16 de la Ley de Presupuesto vigente 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8268-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Expediente N.º 15298/48.

Visto el presente expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 81.45 por trabajo de imprenta efectuados para la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la TESORERÍA, DE LA DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de OCHENTA Y UN PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 81.45), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D INCISO XV ITEM 1 PARTIDA 4 de la Ley del Presupuesto en vigencia Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8269-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Expediente N.º 16195/947.

Visto el decreto N.º 3755 de fecha 8 de marzo de 1947 por el que se liquida a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 64.71 a objeto de abonar el sobresalario de enero a diciembre del Ayudante 9.º don Agustín F. Tolaba; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reactualízase el decreto N.º 3755, de fecha 8 de marzo de 1947, dejándose establecida que la imputación del gasto autorizado del mismo deberá serlo a la PARTIDA 25 del ANEXO D INCISO XV ITEM 1 de la Ley de Presupuesto vigente 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8270-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Expediente N.º 5260/948.

Visto el presente expediente en el que la División de Personal solicita la provisión de 1.000 formularios de licencia reglamentaria formulario 107, 5.000 hojas y 5.000 sobres con membrete de la Secretaría General; y atento las cotizaciones de precios efectuadas por Depósito y Suministro y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la provisión de un mil (1.000) formularios de licencia reglamentaria form. 107, cinco mil (5.000) hojas y cinco mil (5.000) sobres con membrete de la Secretaría General con destino a División de Personal y por un importe total de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 65/100 M/N (\$ 340.65); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al ANEXO D INCISO XV ITEM 1 PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto vigente 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8271-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Expediente N.º 1202/948.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don AURELIO COLQUE al cargo de Ayudante 5º (Ordenanza) de la Secretaría General de la Gobernación con anterioridad al día 1.º de febrero en curso; y nómbrase en su reemplazo con igual anterioridad a don RAMON OSCAR BELTRAN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8272-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Habiendo terminado su periodo legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito del El Carril; y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178º de la Constitución y 35 de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en carácter de reelección al señor ANGEL S. LOPEZ, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de EL CARRIL, por un periodo legal de funciones (Art. 182º último párrafo de la Constitución de la Provincia y artículo 35º de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de Municipalidades).

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8273-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Atento a la facultad que le acuerda el Art. 178º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º Nómbrase Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de LA VIÑA, al señor ANGEL CEJA, por el término de funciones que fija el Art. 182º de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8274-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Angastaco; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178º de la Constitución y 35 de la Ley 68 de Organización y funcionamiento de las Municipalidades.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en carácter de reelección, a don CELESTINO CORREA, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de ANGASTACO, por un período legal de funciones (Art. 182º último párrafo de la Constitución de la Provincia y Art. 35º de la Ley 68 de Organización y funcionamiento de Municipalidades).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8275-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Molinos; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178º de la Constitución y 35 de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reelección, a don ANACLETO PASTRANA, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de MOLINOS, por un período legal de funciones (Art. 182º último párrafo de la Constitución de la Provincia y Art. 35º de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de Municipalidades).

Art. 2.o — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8276-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Aguaray; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178º de la Constitución y 35 de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor LAURO E. ROMAN, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de AGUARAY, por un período legal de funciones (Art. 35º de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de Municipalidades.)

Art. 2.o — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8277-G.

Salta febrero 14 de 1948

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de El Quebrachal; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178º de la Constitución y 35 de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor PEDRO J. LOPEZ, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de EL QUEBRACHAL, (Anta), por un período legal de funciones (Art. 182º último párrafo de la Constitución de la Provincia y Art. 35º de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de Municipalidades.)

Art. 2.o — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8278-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de La Caldera; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178º de la Constitución y 35 de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reelección a don ENRIQUE ALEJANDRO PFISTER, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de LA CALDERA, por un período legal de funciones (Art. 182º último párrafo de la Constitución de la Provincia y Art. 35º de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de Municipalidades.)

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8279-G.

Salta, febrero 14 de 1948

Habiendo terminado el período legal de funciones el señor Luis J. López como Juez de Paz Propietario del Distrito de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con carácter de reelección, Juez de Paz Propietario del Distrito de EL POTRERO (Dpto. Rosario de la Frontera); al señor LUIS J. LOPEZ, por el término de funciones que señala el Art. 165º apartado 2.o de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8310-G.

Salta, febrero 16 de 1948

Expediente N.º 7792/947.

Visto el presente expediente en el que el Soldado de la Cárcel Penitenciaria, don Bernardo Fabian, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8.o de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. — Liquidese, por Contaduría General, a favor del Soldado de la Cárcel Penitenciaria don BERNARDO FABIAN, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el artículo 8.o de la Ley N.º 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H INCISO 1 ITEM UNICO PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1947 con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8311-G

Salta, febrero 16 de 1948.
Expediente N.º 15147/948.

Visto este expediente en el que la S. A. Termas Rosario de la Frontera Hotel Salta presenta factura por un importe de \$ 86.55 por concepto de una comida ofrecida por el Gobierno de la Provincia en honor de los Senadores Nacionales don Osvaldo Amelotti y doctor Ernesto F. Bavio; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de OCHENTA Y SEIS PESOS CON 55/100 M/N. (\$ 86.55), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la "S. A. TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA HOTEL SALTA", en cancelación de la factura que corre agendada a fs. 1 de estos obrados y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B INCISO X ITEM 1 PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8312-G.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente N.º 15225/948.

Visto el informe de Contaduría General referente a la liquidación y pago de la planilla de subsidio familiar correspondiente a empleados de Policía de la Capital, durante los meses de enero a diciembre de 1947,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla de subsidio familiar de empleados de Policía de la Capital, durante los meses de enero a diciembre de 1947, que corre agendada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar el importe correspondiente al ANEXO H INCISO I ITEM UNICO PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8313 G.

Salta, Febrero 16 de 1948.
Expediente N° 15227/948.

Visto el informe de Contaduría General referente a la liquidación y pago de la planilla de subsidio familiar correspondiente a empleados de la Policía de la Capital, durante los meses de enero a Diciembre del año ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla de subsidio familiar del personal de Policía de la Capital, durante los meses de enero a diciembre de 1947, que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar el importe correspondiente al Anexo H— Inciso I— Item Unico— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1947 — con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8314 G.

Salta, Febrero 16 de 1948
Expediente N° 5393/948.

Visto el presente expediente, en el que el H Tribunal de la Provincia adjunta para conocimiento del Poder Ejecutivo la nota cuyo texto dice:

"Salta, 10 de febrero de 1948 — Señor Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia, Dr. David Saravia Castro — Ciudad — De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para llevar a vuestro conocimiento, que, encontrándose clausurada la Estafeta de "Olacapato" y sin perspectivas de ser habilitada antes del acto eleccionario, estimaré quiera tener a bien disponer el cambio de ubicación de la Mesa N° 1, Circuito 64; del Departamento de "Los Andes" (Colegio Electoral N° 22. — Con tal motivo saludo al Señor Presidente con mi distinguida consideración. — Fdo: RICARDO G. R. RADAELLI — Jefe del Distrito 18 (Salta).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase a la ESTACION DE OLACAPATO del F. C. de Rosario de Lerma a Socompa, la mesa receptora de votos N° 1, del Circuito 64, del Colegio Electoral N° 22 — Los Andes — de su actual ubicación de la Oficina de Correos de Olacapato.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto, a sus efectos, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia y a la Jefatura del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8315 G.

Salta, Febrero 16 de 1948.
Expediente N° 5401/48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por Don RAYMUNDO MAMANI al cargo de Juez de Paz Propietario de Iruya.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8316 G.

Salta, Febrero 16 de 1948.
Expediente N° 5387/48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor JUAN ARMANDO CARO a los cargos de Secretario General Interino y Asesor Letrado de Jefatura de Policía, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8317 G.

Salta, Febrero 16 de 1948.
Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don NICOLAS TAIBO al cargo de Presidente de la H. Comisión

Municipal de Campo Quijano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8319 G

Salta, 16 de Febrero de 1948.

Expedientes Nros. 8085|944, 4972-G 942, 525—C—943 629|—C—944 y 2900—44.

Visto el decreto Nº 485, de fecha junio 19 de 1946 por el que se reconoce un crédito de \$ 450—, a favor de don Porfirio S. Collados por servicios prestados en su carácter de ex-Jefe de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General a fs. 24, informa que dicho crédito reconocido puede liquidarse con cargo a la partida "Para Pago de deuda atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Dispóngase que el crédito reconocido por Decreto Nº 485 dictado con fecha 19 de junio de 1946, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 450—), a favor de don PORFIRIO S. COLLADOS, por el concepto precedentemente expresado, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 25 "Para pago de deuda atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8320 G.

Salta, Febrero 16 de 1948.

Expediente Nº 5186|948

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Metán, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada con fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Resolución dictada por la MUNICIPALIDAD DE

METAN, con fecha 31 de diciembre del año ppdo. en la que se fija en \$ 500— la remuneración mensual que percibirá el Contador de dicha Comuna y en \$ 25 y \$ 15— diarios que deberá liquidarse al señor Interventor y al Contador, como viático.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial-5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8321 G.

Salta, Febrero 16 de 1948.

Expediente Nº 2556|947.

Habiendo dado cumplimiento el estudiante don Bernardo Lauro Ten, a las prescripciones del decreto Nº 8187 — reglamentario del otorgamiento de becas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese por el presente decreto la continuidad de la beca acordada por decreto Nº 10545 del 25 de febrero de 1946 al joven BERNARDO LAURO TEN para seguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el inc. c) del Art. 2º del citado decreto reglamentario del otorgamiento de becas, Nº 8187|45

Art. 2º — Téngase por reproducidas las disposiciones de los artículos 2º, 3.º y 4º del citado decreto N.º 10545 del 25 de febrero de 1946.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la Partida pertinente del Presupuesto en vigencia para el presente ejercicio económico 1948.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8322 G.

Salta, Febrero 16 de 1948.

Expediente Nº 5196|48.

Visto el presente expediente en el que Don Juan Uriburu solicita reconocimiento de servicios prestados como Sub-Comisario de 3ra. categoría de Coronel Olleros (Anta); y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don JUAN URIBURU como Sub-Comisario de 3ra. categoría de

Coronel Olleros (Anta), desde el día 16 de Octubre al 24 de noviembre del año 1947, por un importe total de DOS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 05|100 M|N. (\$ 258.05 $\frac{5}{100}$); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VIII— Item Personal Superior de S. y Defensa — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente durante el Ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8323 G.

Salta, Febrero 16 de 1948.

Expediente Nº 5378|48.

Visto la nota Nº 304 de fecha 12 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, en carácter de ascenso, Oficial Escribiente de 2da. categoría de la Seccional Primera de Policía, al actual Oficial Meritorio de 1ra. categoría de Inspección General, afectado al servicio de la Comisaría Sección Primera, Don JORGE A. VOIGT, con anterioridad al 1º del actual y en reemplazo de don JUAN GERARDO VALE que renunció.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso, Oficial Meritorio de 1ra. categoría de Inspección General, afectado al servicio de la Comisaría Sección Primera, al actual Agente de la misma, Don PABLO ALFREDO GOMEZ, con anterioridad al 1º del mes en curso, en reemplazo de don Jorge A. Voigt.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8324 G.

Salta, Febrero 16 de 1948.

Expediente Nº 7638|47.

Visto el presente expediente en el que la Excma. Corte de Justicia solicita la provisión de dos bicicletas con destino a dicho Cuerpo; y atento a lo informado por Depósito y Suministro y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma "FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA.,"

la provisión de dos bicicletas marca "Phillips" con farol a pila, con destino a la Excma. Corte de Justicia, por el precio total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 554— $\frac{m}{n}$); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 16 de la Ley de Presupuesto vigente para 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 8325 G.

Salta, 16 de Febrero de 1948.
Expediente Nº 15310/48.

Visto el presente expediente en el que la firma L. Hintermeyer presenta factura por \$ 170—, en concepto de remisión de flores a la Presidencia de la República; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la firma L. HINTERMEYER la suma de CIENTO SETENTA PESOS M/N. (\$ 170— $\frac{m}{n}$), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren a fojas 2 y 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso IX— Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 8326-G.

Salta, febrero 16 de 1948.
Expediente Nº 5303/48.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita una sobre asignación de \$ 75— mensuales, a favor del Secretario de dicho Establecimiento, don Oscar Bertero, en carácter de compensación de tareas que el mismo cumple en horas extraordinarias a las establecidas en forma reglamentaria;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, a favor del Ayudante Principal Secretario de la Cárcel

Penitenciaria, don OSCAR BERTERO, la suma de SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 75.— $\frac{m}{n}$), mensuales, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C Inciso X Item Unico Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 8327-G.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente N.º 6733/47. y agreg. 6734/47.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de un automóvil con destino a dicho Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma C. I. T. R. A. M. S. R. L. la provisión de un automóvil marco Dodge, con destino a Jefatura de Policía, por el precio de CATORCE MIL PESOS M/N. (\$ 14.000 $\frac{m}{n}$); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la adjudicataria, con imputación al Anexo J Inciso I Item 3 Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente durante el ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 8328-G.

Salta, febrero 16 de 1948
Expediente Nº 1222/48.

Visto el presente expediente en el que el Oficial Escribiente de 2da. categoría de Jefatura de Policía, don Juan Tomás Canals, solicita licencia para cumplir con el servicio militar obligatorio, con anterioridad al día 29 de enero ppdo.; y atento a que División de Personal informa que, el recurrente cuenta con la antigüedad necesaria para gozar de los beneficios acordados por el Art. 89 del decreto Nº 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, con una asignación del 50 %

del sueldo correspondiente y con anterioridad al 29 de enero del año en curso, al Oficial Escribiente de 2da. categoría de Jefatura de Policía, don JUAN TOMAS CANALS, para cumplir con el servicio militar obligatorio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 8329-G

Salta, febrero 16 de 1948.
Expediente N.º 15185/48.

Visto el presente expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 20.24 por la instalación de un aparato telefónico en el despacho de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. la suma de VEINTE PESOS CON 24/100 M/N. \$ 20.24), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1º de estos obrados y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 8330-G

Salta, febrero 16 de 1948.
Expediente Nº 5366/48.

Vista la nota Nº 285 de fecha 11 del oriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don BENJAMIN MADARIA GA ARAOZ, el cargo de Comisario de 1ra. categoría de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 8 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 143-G

Salta, febrero 16 de 1948.
Expediente N° 5270|948.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita cambio del aparato telefónico de la Oficina de Inspección a la Sub - Dirección de dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1° — Autorizar el gasto del cambio del aparato telefónico de la Oficina de Inspección al despacho de la Sub - Dirección de la Oficina del Registro Civil; iéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 8262-A

Salta, 14 de febrero de 1948.
Expediente N° 10143|948.

Visto la vacancia del cargo de Médico Regional de Joaquín V. González, y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Médico Regional de JOAQUIN V. GONZALEZ (Anta), al doctor JORGE RAMON BARRIO NUEVO, con la asignación mensual de seiscientos pesos; debiendo imputarse estos haberes en la siguiente forma:

- \$ 350. — al Inciso I — Apartado VIII "Servicio Médico de Campaña" Item 1 - clase 12, y
- \$ 250. — al Inciso II "Reconocimiento de Servicios" Item Unico del Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8264-A

Salta, 14 de febrero de 1948.

Habiendo resultado insuficiente la cantidad de \$ 150. — que se dispuso liquidar por decreto N° 8035 de 28 de enero ppdo. a favor de la Cámara de Alquileros para atender los gastos de la comisión inspectora enviada a la localidad de Tartagal; y atento a la urgencia con que debe realizarse la misión encomendada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Ampliase en CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150. —) más, la cantidad acordada a la Cámara de Alquileros por decreto N° 8035 de 28 de enero último (Expte. 10.049|948); debiendo liquidarse este importe, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Secretario de la citada repartición, don SANTIAGO ALONSO HERREIRO, con imputación al Anexo E — Inciso VIII — Item 1. — Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8282-A.

Salta, febrero 14 de 1948.
Expediente N° 10.095|948.

Visto este expediente relativo al curso de precios realizado para la instalación de luz fluorescente en dos oficinas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y considerando que de los presupuestos presentados resulta mas conveniente el del señor Marcelo Maurizio; Por ello y atento lo informado por Contaduría General y por Depósito y Suministro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor MARCELO MAURIZIO la provisión e instalación de los artefactos correspondientes para luz fluorescente en dos oficinas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad al presupuesto que corre a fs. 1 del presente expediente, al precio total de DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 260. —) $\frac{3}{4}$; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo E Inciso VIII Item 1 Partida 13 del Presupuesto en vigor, ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8283-A.

Salta, febrero 14 de 1948.
Expediente N° 10.078|948.

Visto este expediente en el que el Club Atlético "General Güemes" con sede en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta Ciudad, solicita se le conceda un subsidio de \$ 100 para poder solventar los gastos que le ocasionará su traslado al pueblo de Cafayate, invitado por el Club "San Isidro" de dicha localidad, para disputar competiciones en fútbol, natación, box y aerodelismo, durante los días 24 y 25 del corriente; y atento lo informado por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a conceder un subsidio en la suma de CIENT PESOS (\$ 100. —) $\frac{3}{4}$ al Club Atlético "General Güemes", al objeto expresado precedentemente; debiendo imputarse este gasto a la Partida d) "SUBSIDIOS" de distribución de los fondos del Inciso IV de la Ley 780; aprobada por decreto 5789 de 12 de septiembre de 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8284-A.

Salta, febrero 14 de 1948.
Expediente N° 10.110|948.

Visto este expediente en que el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con acuerdo de la Junta Administradora solicita se autorice la creación de partidas indispensables para atender obligaciones no previstas en la Ley de Presupuesto N° 834 en vigor para el ejercicio actual; y

CONSIDERANDO:

Que dado vista a Contaduría General de estas actuaciones, se ha expedido en la siguiente forma:

Las Partidas solicitadas se relacionan con las tareas previstas expresamente en el Estatuto Orgánico de dicha repartición (artículos 96 y 97 de la Ley 774), las que son realizadas al margen de toda otra función ordinaria que se atiende con las partidas de Presupuesto. Se trata pues, de un crédito extraordinario que no tiene relación con la Ley de Presupuesto en vigor y cuya autorización está implícitamente considerada en el artículo 3.º del decreto N° 6918 del 18 de noviembre de 1947: "Este crédito extraordinario autorizado por el artículo 100 de la Ley 774 quedará automática y definitivamente cerrado al entrar en vigencia el Presupuesto para el año 1948, en cuyo proyecto se preveen las partidas respectivas." El presente caso pues, está configurado

en el citado artículo y como la condición de caducidad no rige desde el momento que no hubo sanción del Presupuesto para 1948, tiene plena validez la prórroga de la vigencia del citado artículo.

En consecuencia, estima ésta Contaduría General que concurriendo los extremos legales del artículo 7º de la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo puede aprobar la solicitud de Caja de Jubilaciones por mantenerse en la actualidad las circunstancias que determinaron el decreto 6918, premencionado.

En cuanto a su imputación, el artículo 100 de la Ley 774 dispone que hasta tanto sean incluidas en el presupuesto de la Caja, las remuneraciones del personal administrativo necesario para el debido cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley, serán pagados con los recursos ordinarios de la repartición, con imputación a la partida de gastos que a tal efecto creara la Junta Administradora de la Caja.

Por extensión la imputación de los gastos puede ser considerada en el mismo régimen."

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES, a abrir un crédito mensual de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 1.971.—) para atender el desenvolvimiento administrativo de la citada Repartición hasta tanto entre en vigor el presupuesto para el año 1948, crédito que debe invertirse en la siguiente forma:

SUELDOS del personal supernumerario mensual \$ 1.475.—

GASTOS

Alquiler Oficinas. Diferencia entre la Partida prev. en presupuesto y el alquiler actual	\$ 150.—
Servicio de té	" 36.—
Papelería	" 30.—
Útiles de limpieza	" 5.—
Eventuales	" 100.—
Nafta, lubricantes y res-puestos para el automóvil y otros	" 175.—

Suma mensual \$ 496.— \$ 496.—

TOTAL MENSUAL \$ 1.971

Art. 2º — Autorízase a la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES, para abrir un crédito de OCHO MIL CIEN PESOS (\$ 8.100) para una sola vez, a invertirse en la siguiente forma:

Para seguro del automóvil	\$ 600.—
Para pago de Editorial "La Ley"	" 1.750.—
Para compra de una máquina calculadora	" 1.700.—

Para compra de una máquina de escribir	" 1.300.—
Para impresión de 500 ejemplares de la Ley Nº 774 y su Decreto Reglamentario	" 150.—
Para compra de un escritorio para Asesoría Letrada	" 600.—
Para construcciones en el local de la repartición para ampliación de oficinas	" 2.000.—

TOTAL DE GASTOS POR UNA SOLA VEZ \$ 8.100.—

Art. 3º — Los gastos autorizados por los artículos 1º y 2º de este decreto, se imputará a las partidas de gastos que a tal efecto creara la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8285-A.

Salta, febrero 14 de 1948
Expediente Nº 10.720/947.

Visto este expediente en el cual el señor Navor Jesús Portal solicita jubilación por invalidez en el cargo de Ayudante 9º de la Municipalidad de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 de estas actuaciones, corre la resolución Nº 303 de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que no hace lugar al beneficio solicitado de acuerdo a lo establecido por el art. 9º de la Ley Nº 774, que dice: "No podrán invocar derechos a los beneficios estatuidos por la presente Ley los afiliados que no hubiesen contribuido con los aportes que prescribe la Ley Nº 207 o los establecidos por la presente durante un mínimo de 36 meses";

Por ello, atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 20 de diciembre ppdo., y a la facultad que le confiere el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 303 de fecha 5 de noviembre del año 1947, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:
1º — Denegar el pedido de jubilación por invalidez interpuesto por el se-

ñor NAVOR JESUS PORTAL, en el cargo de Ayudante 9º de la Municipalidad de la Capital, por no encontrarse llenado el requisito que establece el artículo 9º de la Ley Nº 774".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3475 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948

Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48.

Nº 3466 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarson o Natividad Allarzon de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — **EDICTO SUCESORIO:** — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan ha deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario
José Vives Carné
Importe \$ 20.— e|13|2 al 20|3|48

Nº 3462 — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda. — Secretaria de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VICTORIA JALIL de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|2 al 18|3|48

Nº 3453 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, 4 de febrero de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|2 al 15|3|48

Nº 3447 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, se cita por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Leonor Peña a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 30 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|3|2 al 11|3|48

Nº 3443 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el

término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Salta, noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

Nº 3442 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murua, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

Nº 3422 — **EDICTO SUCESORIO.** - Por disposición de S. S. el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a hacerlos valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|1 al 27|2|48

Nº 3412 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA TORRES DE QUIROGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|17|1 al 23|2|48

Nº 3409 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICTOR o VICTOR IVONA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria para la publicación de edictos.

Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— 16|1 al 21|2|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3473 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Habiendose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de don Crispín o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3.ª Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3469 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiendose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites; Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simeón Gonza y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|16|2 al 23|3|48

Nº 3425 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF, en representación de don León Rodríguez, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Animaná, departamento de San Carlos de esta Provincia cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, herederos de Mercedes Escobar de Michel; Sud; camino Nacional a Corralito; Este y Oeste, propiedades de José Coll y su extensión es de 82 metros al Norte; 80 metros al Sud; 52 metros al Este y 58 metros al Oeste lo que hace una superficie total de 4455 metros cuadrados, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación, en lo Civil doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que los hagan valer en legal forma. — Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|21|1 al 27|2|48

Nº 3424 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF en representación de don Casiano Hipólito Cardozo, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, capital del departamento del mismo nombre de esta provincia, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, propiedad de doña Aurelia Serrano de Guerra; Oeste y Sud, propiedades de la misma señora Serrano de Guerra y al Este, calle pública que va de Cafayate a San Carlos y su extensión, es de 22 metros de frente de Norte a Sud por 44 metros de fondo de Este a Oeste lo que hace una superficie total de 968 metros cuadrados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que lo hagan valer en legal forma. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|21|1 al 27|2|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 3426. DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — Habiéndose presentado don Lidoro Aguilera solicitando deslinde y mensura de

la finca denominada "Agua de las Cabras", ubicada en el departamento Rosario de la Frontera, de esta provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: De las cumbres del llamado Cerro de la Hoyadita, siguiendo línea recta rumbo al Naciente hasta dar con la "Peña del Hueco Hondo" y de allí siguiendo línea recta al Norte, hasta dar con la Quebrada de las Tablas y de este punto tomando hacia el poniente, hasta dar con las cumbres del ya citado cerro, siendo sus colindaciones las siguientes: Al Naciente: con terrenos de "El Morenillo" de propiedad de Caramonte y herederos de Juan de Dios Adet; al Sud, con la Quebrada del Intiernillo que divide la propiedad de don Manuel Posse; al Norte, con propiedad de Carmen Morenos Vallejos, dividida por la Quebrada de las Tablas y al Poniente las cumbres del cerro de la Hoyadita. Lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el Art. 570 del C. de P. practíquese las operaciones de deslinde y mensura del inmueble Aguada de las Cabras ubicado en el Departamento de La Candelaria de esta provincia de Salta y sea por el perito propuesto Ing. don José Alfonso Peralta a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BONES a practicarse con expresión de los lindes LETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto, lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|21|1 al 27|2|48

Nº 3411 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — Habiéndose presentado los señores Benjamín, Tomás, María, Ana y Emilio Chávez y Elisa Chávez de San Juan, iniciando juicio de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado SAN NICOLAS ubicado en el departamento de La Viña, de esta provincia, limitando: al Este, camino que lo separa de la finca El Carmen; al Oeste y Norte, arroyo La Costa y al Sud, con camino que lo separa de propiedad de herederos Bolívar, con extensión que resulte dentro de esos límites y que se calcula en ochenta hectáreas, más o menos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte y constituido domicilios; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Proc. practíquese por el perito propuesto Ingeniero J. C. Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el perito

propuesto que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias haciéndose saber la operación que se va a realizar a los herederos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 y 575 del Cód. de Proc. citado. Hágase saber al señor intendente Municipal de la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habiéndose la próxima feria a los fines solicitados. Lo que el suscripto Secretario de feria hace saber a sus efectos. — Salta, Enero 9 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|17|1 al 23|2|48

QUIEBRAS

Nº 3458 — DECLARATORIA DE QUIEBRA: En el juicio carotulado "Declaración de Quiebra" S/por Andrés Rottigni", el señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, enero 27 de 1947. Autos y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal y encontrándose llenados los requisitos legales exigidos por el artículo 55 de la Ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13 incisos) 2 y 3, 14, 53, y 59 de la citada Ley, declárase en estado de quiebra a don Andrés Rottigni comerciante de esta ciudad. — Procedase al nombramiento del Síndico que actuara en esta quiebra a cuyo efecto señaláse el día 4 de febrero de 1948 a horas diez para que tenga lugar el sorteo previsto por el artículo 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. — Fijase con fecha provisoria de la cesación de pagos el día 22 del corriente, fecha de la presentación. — Señaláse el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veintinueve de marzo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere el número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que le fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los ponga a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procedase por el actuario y el Síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes, pertenencias del fallido la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta y tres y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su inscripción. — Comuníquese a los demás señores, Jueces de la declaración de quiebra a los fines previstos por el artículo 122 y citase al señor Fiscal. — Hagase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el

diario Noticias y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 Importe \$ 51.60. e|12|2 al 21|2|48

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3468 — **RECTIFICACION PARTIDA** — El suscripto Secretario del Juzgado 3ra. Nominación Civil, hace saber que el señor Juez ha dictado fallo con fecha 21 de Diciembre corriente en autos "RECTIFICACION DE PARTIDA" s/por **HUGO ASENSIO CRUZ**", haciendo lugar a la misma en el sentido de agregar al nombre de "Asencio", el de "Hugo", antepuesto a aquel.
 Salta, diciembre 23 de 1946.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
 Importe \$ 10.— e|16 al 25|2|48

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3476 — **NOTIFICACION:** — En el expediente "Ejecutivo — Francisco Moschetti y Cía. vs. Juan Eleodoro Martinez, Que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, secretaría Zambrano, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 10 de 1947. — Y VISTOS en mérito de la rebeldía acusada y constancia de autos declárase decaído el derecho dejado de usar por el demandado para contestar la demanda y declarándose competente el Juzgado, ábrase a prueba por cuarenta días durante los cuales las partes concurrirán diariamente a secretaría a oír providencia. Haciendo efectivo el apercibimiento, téngase como domicilio legal del demandado, la secretaría del Juzgado C. Alderete". — Publicación por cinco días en el diario Noticias y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.
 Salta, febrero 12 de 1947.
JULIO R. ZAMBRANO Escribano Secretario
 Importe \$ 12.— e|18 al 24|2|48

SENTENCIA DE TRANCE Y REMATES:

Nº 3471 — **SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE**
 En los autos ejecutivos seguidos por **PATRON URIBURU Y CIA. vs. CESAR A. REBOLLAR** que se tramitan por ante el Juzgado de Comercio, se ha dictado sentencia de trance y remate, cuya parte dispositiva dice así: "RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas.
 Salta, Febrero 16 de 1948. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Secretario. — Importe \$ 10.—
 e|17 al 19|2|48

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 3474 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:** A los efectos previstos en la Ley nacional 11.867, se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido en la disolución de la sociedad "Primera Panificadora del Norte, La Princesa", Sociedad Mercantil de Capital Industrial, y en la liquidación de la misma mediante el traspaso de su activo a la sociedad a constituirse con la denominación de "Cánaves, Paesani y Cía. — Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada. — Los respectivos contratos se llevarán a efecto ante el suscripto escribano, constituyendo domicilio las partes, para todos los efectos legales en la misma escribanía calle Balcarce N.º 376.
ARTURO PEÑALVA — Escribano
 Importe \$ 12.— e|18 al 24|2|48.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3470 — Entre los señores **Nicolás Moschetti, Manuel Ricardo García y César Juan Trobiani**, todos argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes mayores de edad, hábiles domiciliados en este pueblo de Metán, de esta Provincia, convienen en lo siguiente:
 1º — Entre los tres nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro: "MOSCHETTI GARCIA Y TROBIANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en "Naranjito" localidad vecina al pueblo de Metán, la que tendrá por objeto la fabricación y venta de tejas, tejuelas y ladrillos y demás materiales de cerámica, construcción y venta de viviendas, compra y venta de leñas y maderas, aserrajes en general y explotación forestal.
 2º — La duración de esta sociedad será de ocho años a contar de la fecha de este contrato.
 3º — El capital se fija en ocho mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta acciones de cien pesos cada una que aportan e integran los socios de la siguiente manera: **Nicolás Moschetti**, treinta y nueve acciones de cien pesos cada una, **Manuel Ricardo García** treinta y nueve acciones de cien pesos cada una y **César Juan Trobiani** dos acciones de cien pesos cada una. Capital que se encuentra totalmente invertido en muebles, útiles y herramientas para la cortada y maquinarias para el aserradero, de acuerdo al balance conformado por los tres socios, elementos que se encuentran en los dos lotes de terreno fracción "Naranjitos", que el socio señor **Moschetti** tiene arrendados a la señora **Fanny Arias Alemán de Ancelys** los mismos que el señor **Moschetti** tiene transferidos a la sociedad.
 4º — La sociedad será administrada por los socios **Nicolás Moschetti** y **Manuel Ricardo García**, con uso de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro del comercio de la sociedad ni en prestaciones gratuitas. **Don Juan Guido García** podrá representar al socio **don Manuel Ricardo García** en sus funciones de administración ya sea en forma continuada o alternativa, para lo cual por este acto le otorga el más suficiente poder con la misma amplitud de facultades que la sociedad le ha otorgado y con la única excepción del uso de la firma social; el señor **Juan Guido García** es reconocido y aceptado en el carácter de apoderado de su hermano por los otros socios.
 5º — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general con la determinación de las ganancias o pérdidas. De la utilidad líquida se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley Nacional N.º 11645, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades se distribuirán el treinta y tres con treinta y tres por

ciento, para cada uno de los socios, en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera. El retiro de las utilidades líquidas que les correspondan a los socios será determinada en junta labrándose el acta respectiva que será suscrita de conformidad por los mismos. Las utilidades que no sean retiradas se acreditarán en las respectivas cuentas particulares de los socios y devengarán el interés bancario corriente que oportunamente se determine. Igual retribución obtendrán los préstamos que los socios decidieran hacer a la sociedad para facilitar su normal evolución.
 6º — Para gastos particulares, cada socio podrá disponer de la suma de trescientos pesos moneda nacional, mensuales, imputables a su cuenta particular.
 7º — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes. Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, como también extraer los constituidos con anterioridad a la vigencia de este contrato. c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y/o de sucursales y en especial de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción de las leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas y percibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el tipo de interés y la forma de pago, así como los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notificaciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones, librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales u otras obligaciones y documentos de crédito público y privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. d) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades para promover, o contestar demandas y reconveniciones, y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales y/o generales de cualquier naturaleza incluso para administración. f) Comprar y vender mercadería cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondan a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos privados emergentes de este mandato; contratar locaciones y practicar cuantos más actos fueren menester para su mejor desempeño.
 8º — Llegado el caso de liquidación ésta será practicada por los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. Después de pagado el pasivo, el remanente será repartido entre los socios en la proporción correspondiente.
 9º — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio.
 10. — Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta que firmarán los tres para los siguientes casos: Aprobación los ba-

lances e inventarios generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

11. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será resuelto sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas designada una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, y la tercera por los socios o por los mismos arbitradores, cuyo fallo será inapelable.

Para constancia y en prueba de aceptación se firman tres ejemplares de un solo tenor a un mismo efecto, quedando uno en poder de cada interesado. Metán Enero 26 de 1948. — Manuel R. García — Nicolás Moschetti — C. J. Trobiani. Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Se anotó el original de este contrato al folio 68 asiento 1967 del Libro N.º 23 de contratos sociales con fecha veintinueve de enero de 1948 siendo copia fiel. ROBERTO LERIDA: Hay dos sellos. — Importe \$ 70.20.

e|17|2 al 23|2|48

Nº 3464 — ESCRITURA NUMERO VEINTE. — COMPRA-VENTA Y CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público Nacional, Titular del Registro señores Alejandro Trigo, argentino naturalizado casado, domiciliado en la capital Federal, de paso en ésta y don Aniceto Trigo, español, casado, vecino de esta Ciudad, y por la otra, los señores Miguel Bartolomé Sastre, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, y don Miguel Sastre, argentino, casado, vecino de la Ciudad de Tucumán, accidentalmente aquí, siendo todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé; como de que los tres primeros de los nombrados concurren a este acto por sus derechos propios y el último o sea el señor Miguel Sastre, lo hace por los suyos propios y por los del señor Luis Alberto Arnoldi, en mérito al poder especial que éste le tiene conferido y que, de su testimonio expedido, legalizado y registrado en forma, copiado íntegramente, dice: "Primer Testimonio. — Escritura número veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital" de la República Argentina, a veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don "Luis Alberto Arnoldi, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Florida número veinticinco, persona hábil, de mi conocimiento, doy fé, y expone: Que confiere poder especial a favor del señor Miguel Sastre, para que en su nombre y representación, pueda constituir toda clase de Sociedades Comerciales que le parezca, ya sean colectivas, industriales, en comandita, de Responsabilidad Limitada y de cualquier otra naturaleza, con el mismo mandatario, con otras personas o con otras sociedades que tengan por objeto dedicarse a cualquier fin comercial e industrial en esta República o en el extranjero, al efecto lo faculto para establecer los respectivos aportes por capital, plazos de duración y sus prórrogas,

normas para administrar esas sociedades, designación de administradores y gerentes, alcance de sus facultades, fijar la norma en que se distribuirán las utilidades o soportarán las pérdidas, manera que se retirarán las utilidades, modos de procederse a la liquidación definitiva o anticipada de esas Sociedades y demás condiciones que consideren convenientes, establecer por la naturaleza de las sociedades que constituyere cuya amplitud de facultades se hallará investido el mandatario a cuyo efecto podrá representar al otorgante en todo el recurso de los negocios de esas Sociedades, las podrá modificar, ampliar y renovar así como disolverlas cuando mejor le parezca, cobrar y percibir todas las cantidades que puedan corresponderle al Compareciente en concepto de capital, utilidades, créditos u otros conceptos, firmando al efecto las escrituras de constitución, de disolución, de modificación o ampliación de dichas Sociedades, con todas las cláusulas propias de los actos de esa naturaleza, para todo lo cual estará investido de las amplias facultades. — Leída y ratificada así la otorga y firma con los testigos don José Palomba y don Gregorio L. Videla, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — L. A. Arnoldi Tgo: José Palomba. Tgo. — Gregorio L. Videla. Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y cuatro vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo, doy fé. — Para el apoderado expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Corregido; esas: Vale. Aquiles Yorio. — Hay dos sellos. — Certifico que don Aquiles Yorio es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.º 1970577 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires 29 de Enero de 1948. M. Goñi. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la 2da. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Manuel A. Goñi, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires 29 de Enero de 1948. — Hay una firma ilegible. — Salta, Febrero cuatro de 1948. — Anotado al folio 248 N.º 158 del libro de Mandatos. — Enmendado—8—Vale. — José Santos Ruilova. — Hay dos sellos. — Es copia fiel del referido mandato doy fé, como de que los comparecientes formalizan los siguientes contratos de compra-venta y luego de constitución de una Sociedad. — **OBJETO:** Y los señores Alejandro Trigo y Aniceto Trigo, declaran: Que son únicos y exclusivos propietarios de los bienes que forman parte de una fábrica de fideos y Molino de cereales que tienen establecidos en esta ciudad de Salta en la calle Balcarce setecientos noventa y cinco, esquina Alsina, de acuerdo al siguiente detalle: Herramientas Útiles y Accesorios, por un valor de siete mil setenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional; Muebles y Útiles: por un valor de cuatro mil seiscientos treinta pesos con veinte centavos; Maquinarias, por un valor de dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos; instalaciones, dos mil quinientos pesos; Cuentas Corrientes; por un valor de setenta y dos mil sesenta y un pesos con siete centavos; Mercaderías: por un valor de sesenta y cuatro mil trescientos trece pesos con cincuenta y ocho centavos; Dinero en Caja: seiscientos sesenta y siete pe-

sos con sesenta y seis centavos moneda nacional, e Inmuebles: por un valor total de ciento ochenta y nueve mil pesos moneda nacional y cuyos inmuebles son los siguientes: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, cercado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alsina, entre las de Balcarce y Veinte de Febrero, con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros de frente al Norte, por treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Alsina; al Este, con propiedad de Royo y Palacio y con otra de Fernando L. Solá; al Oeste, con terrenos de José Vidal y Pablo Serrano, y al Sud, Fernando L. Solá. Según el Catastro, este inmueble consiste en la parcela Veintinueve, de la manzana sesenta y tres, de la Sección H, de la Circunscripción Primera y limita: actualmente, por el Norte, con la calle Alsina; Este, con parcela uno de la sociedad disuelta Royo, Trigo y Compañía, hoy de los dicentes y Parcela dos de Ojeda Uriburu y Compañía, y al Sud, parcela tres y veintidós de Pedro P. Padilla, y al Oeste, parcela Veintitrés de José López Escribano, parcela veinticuatro de Argentino Marrazo y Compañía y parcela veintiocho de José Vidal. Este inmueble está catastrado bajo el número cuatro mil trescientos sesenta y siete. b) Un Lote de Terreno: con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Balcarce entre las de Alsina y Entre Ríos, con una extensión sobre la calle Balcarce de once metros cincuenta centímetros por cincuenta y tres metros de fondo, con un matillo a su favor que da a la calle Alsina de tres metros cincuenta centímetros de frente por quince metros de fondo, haciendo un total de seiscientos sesenta y cuatro metros con noventa y cinco centímetros de ancho, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Alsina números setecientos uno al setecientos treinta y cinco y calle Balcarce números setenta decímetros cuadrados. c) Casa y Terreno: cientos noventa y cinco, con una extensión de quince metros ochenta y cinco centímetros de Norte a Sud por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Alsina; al Este, calle Balcarce, y al Sud y Oeste, terrenos de Augusto Soria, hoy sus sucesores. Los inmuebles descriptos en los puntos b) y c), según el catastro están unidos entre sí formando un solo Block el cual está individualizado como parcela uno, de la manzana Sesenta y tres de la Sección H, de la circunscripción primera, encontrándose ambos encerrados dentro de los siguientes límites actuales y generales: al Norte, calle Alsina; al Este, calle Balcarce; al Sud, parcela dos de Ojeda, Uriburu y Compañía, y al Oeste, con la parcela veintinueve descripta en el punto a). Ambos inmuebles están catastrados en conjunto bajo el número cuatro mil trescientos sesenta y seis. Títulos: Corresponden a los señores Trigo la totalidad de los bienes descriptos, por adjudicación que se les hace en la disolución y liquidación de la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Royo, Trigo y Compañía", de conformidad al inventario de los bienes de dicha Sociedad disuelta, al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y todo lo cual consta en la respectiva escritura pública número diecinueve pasada por ante mí en nueve de Febrero del año en curso

y que oportunamente se registrará. A la extinguida Sociedad "Royo, Trigo y Compañía" le correspondió por adjudicación que se hizo en la constitución de la misma, según así resulta de la escritura pública número ochenta y ocho que en cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco se otorgó por ante el escribano don Arturo Peñalva y que se registró al folio sesenta y tres, asiento setenta y cuatro del libro óncé de títulos de la Capital, y por las respectivas prórrogas del contrato social, practicadas por escrituras públicas números veintiseis y cuatro, que se otorgaron en catorce de enero de mil novecientos treinta y nueve y doce de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, y ambas por ante el escribano don Arturo Peñalva. Certificados: Por el certificado número trescientos dos, expedido por el Registro Inmobiliario que agrago a esta escritura y por los de Inmueble, números trece, catorce y diecisiete del año en curso, y por los demás dados por las oficinas del caso que corren agregados a la escritura número diecinueve del protocolo corriente a mi cargo, resulta: Que los señores Trigo no están inhabilitados, que los inmuebles descriptos constan registrados en la forma expresada, sin haber sido transferidos ni gravados; que catastrados en la forma referida, no deben por contribución territorial y adicionales hasta este año incluso; que los servicios sanitarios y municipales están pagados al día y que el pavimento está abonado hasta la cuota treinta y cuatro vencida el cuatro de Diciembre próximo pasado. Y los señores Alejandro Trigo y Aniceto Trigo continúan diciendo: Que por este acto venden y transfieren a favor de los señores Miguel Sastre, Miguel Bartolomé Sastre y Luis Alberto Arnoldi, la mitad de los bienes descriptos precedentemente y que los vendedores poseen en condominio. Precio: Esta venta se realiza por el precio de ciento setenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional, cantidad ésta que los vendedores declaran tenerla íntegramente recibida de los compradores antes de este acto y por cuya suma, los señores Trigo, otorgan a los señores Miguel Sastre Miguel Bartolomé Sastre y Luis A. Arnoldi suficiente recibo y carta de pago por la expresada suma y les transfieren todos los derechos y acciones indivisos, inherentes a la posesión y dominio de los bienes expresados y en la proporción establecida. Aceptación: Los señores Miguel Bartolomé Sastre por sus propios derechos y Miguel Sastre por los de él y por los del señor Luis Alberto Arnoldi, en mérito al poder preinserto, aceptan esta venta y transferencia de derechos y acciones en todos sus términos y en la proporción para cada uno de ellos, de que da cuenta el siguiente contrato social, en la cláusula aporte de capital. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA PERFECCION". PRIMERO: Y los señores Miguel Bartolomé Sastre, Alejandro Trigo y Aniceto Trigo por sus propios derechos y el señor Miguel Sastre por los de él y por los del señor Luis Alberto Arnoldi, en mérito al poder preinserto el cual asegura que no le ha sido limitado y haciendo uso de las facultades conferidas en el mismo, constituyen desde hoy, por este mismo acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la explotación de molinos para cereales y legumbres y a la elaboración de pastas alimenticias, pudiendo la

sociedad, además, ejecutar toda clase de operaciones que signifiquen actos de comercio, sirviendo de base para los negocios de la misma la Fábrica de Fideos y Molino de Cereales, denominada "La Perfección" sitos en la calle Balcarce setecientos noventa y cinco y Alsina, en esta ciudad de Salta, de propiedad de los socios y que por este acto transfieren en pleno dominio a la Sociedad, de acuerdo al detalle de que esos bienes se hace en la compra venta que antecede y al que se hará en la cláusula "aporte de capital", de este contrato y, cuyos bienes pertenecieron a la extinguida sociedad "Royo, Trigo y Compañía". SEGUNDO: La sociedad girará desde la fecha de esta escritura, retro trayendo sus operaciones al día primero de enero del año en curso, mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la razón social de "LA PERFECCION".— Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará diez años contados desde hoy y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, en la calle Balcarce setecientos noventa y cinco. Queda convenido que la Sociedad por el acuerdo de los socios podrá establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. TERCERO: El capital social está constituido por la diferencia existente entre el activo de trescientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional constituido por los bienes que se detallaron en la compra-venta que antecede y que se reproducen aquí en la siguiente forma: Herramientas, útiles y accesorios: siete mil setenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional; Muebles y útiles: cuatro mil seiscientos seiscientos treinta pesos con veinte centavos; Maquinarias: diez y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos; Instalaciones: dos mil quinientos pesos moneda nacional Cuentas Corrientes: setenta y dos mil setenta y un pesos con siete centavos de igual moneda; Mercaderías: sesenta y cuatro mil trescientos trece pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional; Efectivo en Caja: seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; e Inmuebles: por un valor de ciento ochenta y nueve mil pesos de igual moneda, y el pasivo de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por dos documentos suscritos por los señores Alejandro y Aniceto Trigo a la orden de "Sastre y Compañía", el uno por la suma de veinte mil pesos, con vencimiento al veintisiete de abril del año en curso, descontado en el Banco de Italia y Río de la Plata, y el otro, por la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, con vencimiento al día veintiseis de Julio también de este año, descontado en el Banco de la Nación Argentina; de todo lo cual resulta un saldo líquido de trescientos nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, que constituye el capital real de la Sociedad, que se divide en seiscientos diez y ocho cuotas o acciones de quinientos pesos cada una, que los socios han suscrito enteramente en la siguiente proporción: el señor Alejandro Trigo, doscientas cuotas; el señor Aniceto Trigo ciento nueve cuotas; el señor Miguel Sastre, ciento veinticuatro cuotas; el señor Luis Alberto Arnoldi, ciento veinticuatro cuotas, y el señor Miguel Bartolomé Sastre, sesenta y una cuotas, que los mismos han integrado totalmente con los bienes del referido activo, del que, como se ha dicho, se deduce el pasivo de cincuenta mil pesos moneda nacional y de cuyo pasivo

se hace cargo la actual Sociedad. CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Aniceto Trigo, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social adoptada para todos los negocios y asuntos que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en negociaciones ajenas al giro de la misma, comprendiendo además el mandato para administrar las siguientes facultades: Adquirir por cualquier título toda clase de bienes pactando precios, formas de pago, intereses y plazos, pudiendo constituir hipotecas para garantizar saldos de precios; contratar toda clase de locaciones con facultad para renovarlas, ampliarlas, modificarlas o rescindir las; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado, a interés, de los Bancos o particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; comparecer en juicios ante los Tribunales por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades, incluso aquellas para las que se requiere poderes especiales; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enumerados o los relacionados con la administración social; siendo indispensable la conformidad de todos los socios para el caso de que los bienes de la Sociedad hubieran de ser enajenados o gravados. — QUINTO: En caso de impedimento o ausencia del socio Administrador, cualquiera de los otros socios podrá asumir sus funciones con las mismas facultades. — SEXTO: Se deja establecido que los señores Miguel Sastre, Luis Alberto Arnoldi y Miguel Bartolomé Sastre; ejercerán entre sí, dentro de la Sociedad la representación recíproca de ellos para toda clase de resoluciones o decisiones que hubieren de ser tomadas y en igual forma entre sí los señores Alejandro Trigo y Aniceto Trigo, para lo cual se conceden poder suficiente. SEPTIMO: — El socio Administrador señor Aniceto Trigo percibirá mensualmente por concepto de sueldo, la suma de setecientos pesos moneda nacional, cuya suma se imputará a la Cuenta de Gastos Generales. — OCTAVO: — Anualmente, en el mes de Diciembre, se practicará un balance general del giro social, debiéndose suministrar una copia del mismo, a cada uno de los socios, dentro de los quince días de terminado y cuyo balance quedará aprobado si dentro de los treinta días contados desde la fecha del mismo, no hubiere sido observado por ninguno de los asociados. — NOVENO: — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obliga-

ción cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las mismas será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes por capital, debiendo las pérdidas para el caso de haberlas, ser soportadas en igual proporción. — **DECIMO:** — Aprobado el balance general anual y en caso de haber utilidades, los socios fijarán el dividendo a distribuirse entre ellos, el cual, como mínimo será igual al seis por ciento del capital social y cuyo dividendo será abonado a los socios en cuatro cuotas trimestrales, y destinándose el saldo que quedare de esas utilidades a la cuenta Reservas para aumento de capital. — **DECIMO PRIMERO:** — En cualquier momento los socios podrán practicar balances de simple comprobación de saldos. — **DECIMO SEGUNDO:** La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, o quiebra de uno cualquiera de los socios, pudiendo los herederos o sucesores del socio premuerto o incapacitado optar por: a) continuar en la Sociedad con el carácter de socios pero bajo la condición expresa de que ellos serán representados únicamente por la esposa del socio pre-muerto o incapacitado, y si ello no fuera posible por haber desaparecido dicha esposa antes que el socio, los referidos herederos o sucesores serán admitidos en la sociedad siempre que así lo resolvieran por unanimidad los socios restantes; b) Por la devolución del haber social del socio pre-muerto o incapacitado, debiéndose para ello practicar un balance general y cuyo haber se les abonará en cuatro cuotas iguales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, contados desde la fecha de aprobación de dicho balance, debiéndose hacer efectiva la primera de esas cuotas sin interés y las restantes con más un interés del seis por ciento anual. — **DECIMO TERCERO:** — Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombradas una por cada parte disidente y la tercera por los arbitadores nombrados, cuyo fallo será inapelable y debiendo este Tribunal quedar constituido dentro de los diez días de producirse la divergencia. — **DECIMO CUARTO:** Los señores Aniceto Trigo, Alejandro Trigo, Miguel Bartolomé Sastre y don Miguel Sastre, este último por sí y por los derechos de don Luis Alberto Arnoldi declaran: Que transfieren a favor de la sociedad La Perfección Sociedad de Responsabilidad Limitada, libres de impuestos y gravámenes, el dominio pleno de los tres inmuebles ya descriptos al principio de esta escritura y cuya descripción se da aquí por reproducida con todos sus derechos inherentes, y en cuya posesión está la misma por la tradición verificada. — Corresponden a los nombrados, en condominio, dichos inmuebles: a los señores Miguel Bartolomé Sastre, Miguel Sastre y Luis Alberto Arnoldi por la compra de derecho y acciones equivalentes a la mitad de los mismos que acabán de hacer al comienzo de esta escritura a sus otros consocios y a los señores Trigo, les corresponden por las razones o títulos ya citados en la operación de compra venta hecha en este mismo instrumento; como así, transfieren igualmente a favor de esta sociedad, conjuntamente con los referidos inmuebles los demás bienes que se especifican en la cláusula Tercera del con-

trato social. Bajo las cláusulas que preceden dan por definitivamente constituida la sociedad de que se trata, obligándose los comparecientes hasta el monto de sus respectivos aportes por capital, conforme a la Ley. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes de conformidad con los testigos don Benito M. Fernandez y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda ésta redactada y firmada en diez sellados fiscales de un peso, habilitados, numerados correlativamente desde el ciento cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco hasta el ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro y sigue a la escritura que, con el número anterior, termina al folio cien del protocolo de este año a mi cargo. **A. TRIGO.** — **M. SASTRE.** **A. TRIGO.** **M. SASTRE** Tgo: **B. M. Fernandez.** Tgo: **A. Sylvester.** Ante mí: **MARTIN OROZCO.** Hay un sello y una estampilla. Importe \$ 315.20. e[14]2 al 19[2]48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3451 — MINISTERIO DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA.

Llámanse a licitación para la provisión de 1.250 toneladas de Mineral de Manganeso durante el corriente año.

Fecha de apertura: 1.º de marzo a las 10,00 horas.

Pliego de condiciones y especificaciones puede solicitarse al señor Director de Altos Hornos Zapla — Palpalá — Jujuy.

ARMANDO P. P. MARTIJENA — Capitán Director Altos Hornos Zapla. Importe \$ 27.60 e[6; 11; 13; 16; 18; 21; 24 y 26]2[48].

Nº 3433 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS. - DIREC. GRAL. DE ARQ. Y URBANISMO — LICITACION PUBLICA Nº 2[48]

Llámanse a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Edificios Escolares autorizado por Decreto N.º 7583[47] del Ministerio de Economía.

"General Dionisio de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre.

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Velazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal).

"Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50. — (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10,00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Enero 26 de 1948. Ing. **WALTER E. LERA-RIO,** Director Gral. de Arq. y Urb. — Sergio Arias, Secretario Gral. de Arq. y Urbanismo. Importe \$ 78.20. e[26]1[48] al 3[3]48.

EDICTO DE EXPROPIACION

Nº 3457 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO DE EXPROPIACION DE PEDRO S. PALERMO

EN J. V. GONZALEZ

De conformidad a la autorización conferida por la Ley N.º 868 de fecha 19 de Agosto de 1947 y a lo dispuesto por el Decreto N.º 7297[47] en su artículo 1.º, notificase a todas las personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se expropian con destino al emplazamiento de construcciones de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, la ejecución de la Ley mencionada que los declara de utilidad pública y sujetos a expropiación y que corresponden:

Dos manzanas de terreno ubicadas en la localidad de Joaquín V. González, de propiedad del señor Pedro S. Palermo que llevan los números 11 y 19 del plano oficial agregado al expediente N.º 2108, letra O.1935, cuyo perímetro tiene una longitud total de 109.30 metros de N. E. a N. O. y 247.50 mts. de N. E. a S. E. y una superficie de 27.051.75 metros cuadrados, comprendidas las medias calles circundantes, y totalmente la calle intermedia entre ambas manzanas. Dichas manzanas limitan al N. E. con las manzanas 54 y 12; al N. O. con la manzana 25; al S. E. con la manzana 3 y al S. O. con las manzanas 18 y 10.

Concordantes con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 en su artículo 3.º y/o, en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 26 de Febrero en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, si no formularen manifestación expresa al respecto en este término. — Salta, febrero de 1948. — Ing. **FRANCISCO SEPULVEDA,** Director General Inmuebles. Importe \$ 46.20. e[7]2 al 26[2]48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 3429 — CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA HONORABLE LEGISLATURA

Decreto Nº 7684.

Salta, Enero 9 de 1948.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente Nº 7575/947.

Debiendo realizarse el día domingo, 7 del mes de marzo próximo venidero las elecciones de los señores Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir las vacantes dejadas por expirar el término de sus respectivos mandatos el día 30 de abril del año en curso, de conformidad a la comunicación del H. Tribunal Electoral, con sujeción a lo preceptuado por los artículos 27, 70, 71 y 73 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1934, y con arreglo a los artículos 46 y 55 de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1º — Convócase para el día domingo 7 de marzo próximo venidero, al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma:

- Por METAN, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
- Por LA VIÑA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
- Por CERRILLOS, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
- Por SANTA VICTORIA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
- Por IRUYA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
- Por ANTA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
- Por ROSARIO DE LERMA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
- Por ORAN, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
- Por ROSARIO DE LA FRONTERA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
- Por RIVADAVIA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
- Por GUACHIPAS, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Artículo 2º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, Inc. 1º) y por los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, de elecciones de la Provincia, cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN y ROSARIO DE LA FRONTERA, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente, y por dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes.

Artículo 3º — Cada elector de los Departamentos de LA VIÑA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IRUYA, RIVADAVIA y GUACHIPAS, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Artículo 4º — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Artículo 5º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

C O R N E J O

Julio Díaz Villalba

Nº 3459 — MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y SUS CIRCUITOS:

Decreto Nº 8176 — 5/2/948 — Fija ubicación y circuitos en el Colegio Electoral N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6 — La Capital, La Caldera, Campo Santo, Metán, Anta y Rivadavia.

Decreto Nº 8202 — 5/2/948 — Fija ubicación y circuitos en el Colegio Electoral Nº 7, 8 y 9 — Orán, Iruya y Santa Victoria.

Decreto Nº 8203 — 5/2/948 — Fija ubicación y circuitos en el Colegio Electoral Nº 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 — Cerrillos, Chicoana, La Viña, Guachipas, Rosario de la Frontera, La Candelaria y Cafayate.

Decreto Nº 8204 — 5/2/948 — Fija ubicación y circuitos en el Colegio Electoral Nº 17, 18, 19, 20, 21 y 22 — San Carlos, Molinos, Cachi, Rosario de Lerma, La Poma y San Antonio de los Cobres.

Decreto Nº 8176-G

Salta, febrero 5 de 1948.

Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones provinciales y municipales, que se realizarán el día domingo 7 de marzo del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 del Capítulo 6º de la Ley de Elecciones de la Provincia, Nº 122 de fecha 27 de enero de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por ley Nº 853, de fecha 2 de agosto de 1947, se fija la delimitación territorial de los Distritos Municipales de la Provincia;

Por consiguiente, ejercitando la facultad que al Poder Ejecutivo otorga la Ley de Elecciones precitada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Fijase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la Provincia para las elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día domingo 7 de marzo próximo:

COLEGIO ELECTORAL Nº 1 — LA CAPITAL

CIRCUITO Nº 1

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 5, Mitre Nº 1014. Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce desde 12 de Octubre al Norte, 20 de Febrero desde 12 de Octubre al Norte y 25 de Mayo desde 12 de Octubre al Norte. Calles de Este a Oeste: M. Anzoátegui desde Balcarce al Oeste, Avenida de los Cuarteles desde Balcarce al Oeste, 12 de Octubre desde Balcarce hasta 25 de Mayo, Aniceto Latorre desde Balcarce al Oeste. Además todas las calles desde Sarmiento al Oeste entre M. Anzoátegui y Av. de los Cuarteles, Campo de la Cruz o Campo Belgrano y Cuarteles Militares.

MESA Nº 2 — Escuela Normal de Maestras, Mitre Nº 763. Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 701 al 1000, Mitre 701 al 999 números impares), 20 de Febrero del 701 hasta la Estación del F. C. C. N. A. Calles de Este a Oeste: Entre Ríos del 601 al 900. Necochea del 601 al 900 y Alsina del 601 al 900.

MESA Nº 3 — Colegio Belgrano, Mitre 764. Circuito: Calles de Norte a Sud: Zuviría del 601 al 800. Deán Funes del 601 al 800. Juramento del 701 al 1000, Las Heras del 701 al 1000, Mitre del 601 al 700 y del 702 al 800 (números pares), Pueyrredón del 701 al 1000 y Vicente López del 701 al 1000. Calles de Este a Oeste, Pasaje Alberdi, Rivadavia del 401 al 600 y Alsina desde Deán Funes al Este.

MESA Nº 4 — Escuela Normal de Maestras, entrada por Alsina antes Río Bamba). Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce desde Ameghino al Norte, Mitre desde Ameghino al Norte. Calles de Este a Oeste: Ameghino del 501 hasta Sarmiento, M. Anzoátegui desde Zuviría hasta Balcarce, Avenida de los Cuarteles desde Zuviría hasta Balcarce, Cortada entre Mitre y Zuviría, 12 de Octubre entre Zuviría y Balcarce, Aniceto Latorre entre Zuviría y Balcarce y O'Higgins entre Zuviría y Balcarce, Estación del F.

C. C. N. A. Además los lugares Castañares, el Angosto y Tres Cerritos.

MESA Nº 5 — Sociedad Española de Socorros Mutuos, Balcarce Nº 665. Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 501 al 700, Sarmiento del 601 al 900, 20 de Febrero del 601 al 700 y 25 de Mayo del 601 al 900. Calles de Este a Oeste: Entre Ríos del 901 al 1000, J. M. Leguizamón del 701 al 800, Alsina del 901 al 1000 y Rivadavia del 601 al 1000.

MESA Nº 6 — Palacio de la H. Legislatura y Tribunales, Mitre Nº 550. Circuito: Calles de Norte a Sud: Zuviría del 401 al 600, Avenida Centenario entre Santiago del Estero y Entre Ríos, Balcarce del 401 al 500, Deán Funes del 401 al 600, Juramento del 401 al 600, Mitre del 401 al 600. Pueyrredón del 401 al 700 y Vicente López del 401 al 700. Calles de Este a Oeste: Juan Martín Leguizamón del 1 al 700, Rivadavia del 1 al 400, Santiago del Estero del 2 al 600 (números pares). Además los lugares del Club de Gimnasia y Tiro y la Noria.

MESA Nº 7 — Seminario Conciliar, Mitre Nº 850. Circuito: Calles de Norte a Sud: Zuviría del 801 al Norte, Deán Funes del 801 al Norte, Las Heras desde Ameghino al Norte, Juramento desde Ameghino al Norte, Mitre del 802 al 1000 (números pares), Pueyrredón desde Ameghino al Norte y Vicente López desde Ameghino al Norte. Calles de Este a Oeste: Ameghino desde Zuviría al Este, Anzoátegui desde Zuviría al Este, Avenida de los Cuarteles de Zuviría al Este, 12 de Octubre de Zuviría al Este, A. Latorre de Zuviría al Este, Necochea del 401 al 600, O'Higgins de Zuviría al Este y Alsina del 401 al 600. Además los lugares Cervecería Vieja, Curtiembre de Gotling y Usina Vieja.

MESA Nº 8 — Escuela Urquiza, Zuviría 280. Circuito: Calles de Norte a Sud: Zuviría del 201 al 400, Avenida Centenario entre Avenida Belgrano y Santiago del Estero, Deán Funes del 201 al 400, Juramento del 201 al 400, Pueyrredón del 201 al 400 y Vicente López del 201 al 400. Calles de Este a Oeste: Avenida Zerda, Avenida Belgrano del 401 al 500, Güemes del 1 al 600 y Santiago del Estero del 1 al 599 (números impares).

MESA Nº 9 — Escuela General Güemes, Av. Belgrano Nº 666. Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 201 al 400, José Antonio Castro, 20 de Febrero del 201 al 400, Calles de Este a Oeste: Belgrano del 601 al 800, Güemes del 601 al 900 y Santiago del Estero del 601 al 800.

MESA Nº 10 — Templo de San Alfonso, J. M. Leguizamón y 20 de Febrero. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 401 al 700, Bolívar del 501 al 700, Brown del 501 al 700, Guido del 401 al 700, M. Cornejo del 501 al 700, Maipú del 501 al 700, Pichincha del 501 al 700, Sarmiento del 401 al 600, 20 de Febrero del 401 al 600 y 25 de Mayo del 401 al 600. Calles de Este a Oeste: J. M. Leguizamón del 801 hasta Bolívar, Rivadavia desde Sarmiento hasta Rondeau, Santiago del Estero del 801 hasta Bolívar y Hospital del Milagro.

MESA Nº 11 — Centro Argentino de Socorros Mutuos, Avenida Sarmiento 271. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 201 al 400, Bolívar del 201 al 500, Brown del 201 al 500, Guido del 201 al 400, M. Cornejo del 201 al 500, Maipú del 201 al 500, Pichincha del 201 al 500, Sarmiento del 201 al 400, y 25 de Mayo del 201 al 400. Calles de Este a Oeste: Belgrano del 1101 al 1600 y Güe-

mes del 901 al 1800, J. M. Leguizamón desde Bolívar hasta Rondeau, y Santiago del Estero desde Bolívar hasta Rondeau.

MESA Nº 12 — Hogar San Antonio (Lucinda Quiroz), Sarmiento 149. Circuito: Calles de Norte a Sud: Jujuy del 1 al 100, Sarmiento del 1 al 200, 20 de Febrero del 101 al 200, y 25 de Mayo del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1102 al 1200 (números pares) Belgrano del 801 al 1100 y España del 801 al 1100.

MESA Nº 13 — Escuela B. Zorrilla, 20 de Febrero Nº 21. Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 1 al 100, Ituzaingó del 1 al 100, Pellegrini del 1 al 100 y 20 de Febrero del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 802 al 1100 (números pares), Caseros del 701 al 1000 y España del 701 al 800.

MESA Nº 14 — Consejo General de Educación, Mitre 71. Circuito: Calles de Norte a Sud: Zuviría del 1 al 200, Alberdi del 1 al 100, Balcarce del 1 al 200, Buenos Aires del 1 al 100, Mitre del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 602 al 800 (números pares), Belgrano del 501 al 600, Caseros del 501 al 700, España del 401 al 700.

MESA Nº 15 — Edificio de Oficinas Nacionales, España 366. Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario entre Caseros y Belgrano, Deán Funes del 1 al 200, Juramento del 1 al 200, Las Heras del 1 al 200, Pueyrredón del 1 al 200 y Vicente López del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Belgrano del 1 al 400 y España del 1 al 400.

MESA Nº 16 — Templo de San Francisco, Caseros esq. Córdoba. Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario entre Caseros y Alvarado, Córdoba del 1 al 100, Catamarca del 1 al 100, Lerma del 1 al 100, Lavalle del 1 al 100 y Santa Fe del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 2 al 600 (números pares), Caseros del 1 al 500.

MESA Nº 17 — Colegio Angel Zerda, Caseros Nº 1250. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 1 al 200, Arenales del 1 al 100, Bolívar del 1 al 200, 10 de Octubre del 1 al 100, Guido del 1 al 200, Gorriti del 1 al 100, Lamadrid del 1 al 100, Martín Cornejo del 1 al 200, General Paz del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1202 al 1700 (números pares), Caseros del 1001 al 1600 y España del 1101 al 1600.

MESA Nº 18 — Escuela Nacional Nº 1, El Paraíso, Caseros pasando la vía del F. C. C. N. A. Circuito: Calles de Norte a Sud: Ayacucho entre Alvarado y Caseros, Chacabuco entre Alvarado y Caseros, Junín entre Caseros y Entre Ríos, Laprida entre Alvarado y Caseros, Maipú entre Belgrano y Caseros, Moldes entre Alvarado y Caseros, Olavarría entre Alvarado y Caseros, Pedernera entre Caseros y Entre Ríos, Coronel Suárez entre Caseros y Entre Ríos y Talcahuano entre Alvarado y Caseros. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1702 al Oeste (números pares), Belgrano del 1601 al Oeste, Caseros del 1601 al Oeste, España del 1601 al Oeste, Entre Ríos desde Rondeau al Oeste, Güemes del 1801 al Oeste, Juan Martín Leguizamón del 1801 al Oeste, Rivadavia del 1801 al Oeste, Santiago del Estero del 1801 al Oeste. Además los lugares Buen Pastor, Jardín Salteño, Molino de Patrón, El Paraíso y El Rosal.

MESA Nº 19 — Escuela Normal de Maestras, entrada por la calle Entre Ríos 650. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 701 hasta M. Anzoátegui, Bolívar del 701 hasta M. Anzoátegui, Brown del 701 hasta M. Anzoátegui, M. Cornejo del 701 hasta M. Anzoátegui, Guido del 701 hasta M. Anzoátegui, Junín del 701 hasta M. Anzoátegui, Maipú del 701 hasta M. Anzoátegui, Pedernera del 701 hasta M. Anzoátegui, Pichincha del 701 hasta M. Anzoátegui, Rondeau del 701 hasta M. Anzoátegui, Sarmiento del 901 hasta M. Anzoátegui y Coronel Suárez del 701 hasta M. Anzoátegui, Calles de Este a Oeste: Ameghino del 1001 al Oeste, 12 de Octubre del 1001 al Oeste, Entre Ríos del 1001 al Oeste, Necochea del 1001 al Oeste, O'Higgins del 1001 al Oeste, y Alsina del 1001 al Oeste.

MESA Nº 20 — Sociedad Española de Socorros Mú-

tuos. Circuito: Calles de Norte a Sud: Mitre desde el Nº 200 hasta el paso a nivel del F. C. C. N. A., Balcarce desde el Nº 700 hasta 12 de Octubre, 20 de Febrero desde el Nº 700 hasta 12 de Octubre, Zuviría desde Entre Ríos hasta 12 de Octubre, Calles de Este a Oeste: Entre Ríos desde Deán Funes hasta Avenida Sarmiento (del 400 al 900), Alsina desde el Nº 400 al 900, Necochea desde el Nº 400 al 900, Ameghino desde el Nº 400 hasta Balcarce, O'Higgins entre Zuviría y Balcarce, 12 de Octubre entre Zuviría y 25 de Mayo.

MESA Nº 21 — Dirección General de Rentas, Mitre Nº 334. Circuito: Calles de Norte a Sud: Mitre desde el Nº 201 al 400, Zuviría desde el Nº 201 al 400, Deán Funes desde el Nº 101 al 300, 20 de Febrero desde el Nº 300 al 500, 25 de Mayo desde el Nº 300 al 500, Avenida Sarmiento desde el Nº 300 al 500, Corrientes desde el Nº 1 al 400, General Alvear desde el Nº 1 al 400, General Bolívar desde España hasta Santiago del Estero. Calles de Este a Oeste: España desde el Nº 200 al 400 y desde el 800 al 1200, General Belgrano desde el Nº 300 al 500, General Güemes desde el Nº 300 al 600, Santiago del Estero desde el Nº 400 al 900.

MESA Nº 22 — Seminario Conciliar, Mitre 350. Circuito: Igual jurisdicción a las mesas Nos. 1, 4 y 20.

MESA Nº 23 — Palacio de la H. Legislatura y Tribunales. Entrada por calle Zuviría 555. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 6 y 7.

MESA Nº 24 — Defensa Antipalúdica, Güemes 125. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 8, 15 y 16.

MESA Nº 25 — Colegio de María Auxiliadora, Belgrano Nº 1250. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 10, 11, 17 y 18.

MESA Nº 26 — Escuela Normal de Maestras, Mitre Nº 763. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 2, 3 y 4.

MESA Nº 27 — Palacio de la H. Legislatura y Tribunales. Entrada por Mitre Nº 550. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 5, 6 y 7.

MESA Nº 28 — Hogar San Antonio, Av. Sarmiento 149. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 8, 9, 10, 11 y 12.

MESA Nº 29 — Escuela B. Zorrilla, 20 de Febrero Nº 21. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 13, 14, 15 y 17.

MESA Nº 30 — Mercado Güemes (entrada por Balcarce). Circuito: Igual al de las mesas Nos. 18, 19, 20 y 21.

MESA Nº 31 — Escuela Tte. General José F. Uriburu, calle 25 de Mayo Nº 1150. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1, 4 y 7.

MESA Nº 32 — Centro Argentino de S. M. Avenida Sarmiento Nº 271. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 11, 18 y 19.

MESA Nº 33 — Escuela Nacional Nº 5, Mitre Nº 1016. Igual jurisdicción a las mesas Nos. 1 y 4.

MESA Nº 34 — Dirección General de Inmuebles, Mitre 635. Igual jurisdicción a las mesas Nos. 6 y 7.

MESA Nº 35 — Dirección de Meteorología, Rivadavia 944. Igual jurisdicción que las mesas Nos. 10 y 11.

MESA Nº 36 — Edificio de Oficinas Nacionales, España Nº 366. Jurisdicción igual a la mesa Nº 15.

MESA Nº 37 — Colegio Salesiano "Angel Zerda". Caseros Nº 1250. Jurisdicción igual a las mesas Nos. 17 y 18.

MESA Nº 38 — Sociedad Española de Socorros Mútuos, Balcarce Nº 665. Jurisdicción igual a mesas Nos. 19 y 20.

CIRCUITO Nº 2

MESA Nº 1 — Escuela Sarmiento, Alvarado Nº 427. Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario, entre Alvarado y San Luis, Catamarca del 201 al 300, Lavalle del 101 al 300 y Santa Fe del 101 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 299 al Este (números impares) y prolongación: Urquiza del 200 al Este. Además los lugares Cementerio, Puente de San Bernardo y Portezuelo.

MESA Nº 2 — Escuela Sarmiento, Alvarado Nº 427. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 101 al 200,

Buenos Aires de 101 al 200, Córdoba del 101 al 200, Catamarca del 101 al 200, Lerma del 101 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 301 al 799 (números impares) y Urquiza del 201 al 300.

MESA Nº 3 — Templo San José, Urquiza 459. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 201 al 300, Buenos Aires del 201 al 400, Córdoba del 201 al 300. Calles de Este a Oeste: San Martín del 401 al 600 y Urquiza del 301 al 700.

MESA Nº 4 — Mercado San Miguel, Urquiza, Ituzaingó y Florida. Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 101 al 300, Ituzaingó del 101 al 300, Pellegrini del 201 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 801 al 899 (números impares), San Martín del 901 al 1000 y Urquiza del 701 al 900.

MESA Nº 5 — Mercado San Miguel. Entrada por Urquiza Nº 734. Circuito: Calles de Norte a Sud: Jujuy del 101 al 300, Pellegrini del 101 al 200, Calles de Este a Oeste: Alvarado del 901 al Oeste (números impares), San Martín del 1001 al Oeste, Urquiza del 901 al Oeste. Además todas las calles de Jujuy al Oeste entre Alvarado y San Martín hasta la vía del F. C. C. N. A.

MESA Nº 6 — Mercado San Miguel (entrada por Florida). Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 301 al 400, Florida del 301 al 400, Ituzaingó del 301 al 400, Jujuy del 301 al 400, Pellegrini del 301 al 400. Calles de Este a Oeste: San Martín del 601 al 900, Mendoza del 901 al Oeste hasta la vía del F. C. C. N. A.

Además todas las calles de Jujuy al Oeste entre San Martín y Mendoza.

MESA Nº 7 — Templo de la Candelaria, J. B. Alberdi y San Juan. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 401 al 600, Buenos Aires del 401 al 600, Florida del 501 al 600. Calles de Este a Oeste: Mendoza del 501 al 600, San Juan del 501 al 700 y San Luis del 501 al 600.

MESA Nº 8 — Escuela Mariano Cabezón, J. B. Alberdi Nº 486. Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 401 al 500, Ituzaingó del 401 al 600, Jujuy del 401 al 600, Pellegrini del 401 al 600 y las demás de Jujuy al Oeste hasta la vía del F. C. C. N. A., entre Mendoza y San Luis. Calles de Este a Oeste: Mendoza del 601 al 900 y San Juan del 701 al Oeste hasta la vía del F. C. C. N. A.; Pasaje Juan E. Velarde.

MESA Nº 9 — Escuela Provincial Presidente Roca, Buenos Aires 750. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 601 al 1000, Buenos Aires del 601 al 1000, Córdoba del 601 al 1000, Florida del 801 al 1000, Ituzaingó del 801 al 900, Lerma del 601 al 800 y Pellegrini del 801 al 900. Calles de Este a Oeste: Rioja del 301 al 600, 3 de Febrero del 401 al 900; Tucumán del 301 al 1000 y Zavala del 401 al 700. Además El Naranjito.

MESA Nº 10 — Colegio de Santa Rosa, J. B. Alberdi Nº 684. Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 601 al 800, Ituzaingó del 601 al 800, Jujuy del 601 al 800 y Pellegrini del 601 al 800. Calles de Este a Oeste: Rioja del 601 al 1000 y San Luis del 601 al 1100.

MESA Nº 11 — Hogar Santa Ana, Mendoza 315. Circuito: Calles de Norte a Sud: Catamarca del 301 al 600, Córdoba del 301 al 600, Lavalle del 301 al 600, Lerma del 301 al 600 y Santa Fe del 301 al 600. Calles de Este a Oeste: San Martín del 400 al Este, Mendoza del 500 al Este, Pasaje Figueroa, San Juan del 500 al Este y San Luis del 101 al 500. Además los lugares Hogar Santa Ana, Los Lagos y Parque San Martín.

MESA Nº 12 — Escuela Nacional Nº 2, Carlos Pellegrini, margen Sur del Río Arias. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 1001 al Sud, Florida del 1001 al Sud, Ituzaingó del 901 al Sud, Pellegrini del 901 al Sud y prolongación. Calles de Este a Oeste: Avenida Coronel Jorge E. Vidt, de Pellegrini al Oeste, Avenida Independencia entre Buenos Aires y Pellegrini, La Rioja desde Jujuy al Oeste, 3 de Febrero desde Pellegrini al Oeste, San Luis desde Arenales al Oeste, Tucumán desde Jujuy al Oeste y Zavala desde Florida al Oeste. Además los lugares La Bomba, La Cabaña, Puente Vélez Sársfield, Paraíso, Quinta de

los Ríos o Entre Ríos, Recreo (el), o Cortada de Mereglia y Río Arias.

MESA Nº 13 — Escuela Nacional Nº 3, Lavalle y Tucumán. Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario desde San Luis al Sud, Buenos Aires del 1001 al Sud, Catamarca del 601 al Sud, Córdoba del 1001 al Sud, Lavalle desde San Luis al Sud, Lerma del 801 al Sud y Santa Fe del 601 al Sud. Calles de Este a Oeste: La Rioja desde Catamarca al Este, San Luis desde Santa Fe al Este, Tucumán de Lerma al Este, 3 de Febrero de Córdoba al Este, y Zavala de Córdoba al Este. Además los lugares La Candelaria, Los Filtros, Matadero Municipal, La Pólvara, Cortada de Musso y La Soledad.

MESA Nº 14 — Escuela Mariano Cabezón, J. B. Alberdi Nº 492. Circuito: Calles de Norte a Sud: J. B. Alberdi desde el Nº 600 al 800, Florida desde el 400 al 600, Ituzaingó desde el 400 al 600, Carlos Pellegrini desde el 400 al 700, Buenos Aires desde el 600 al 800, Córdoba desde el 600 al 700, Lerma desde el 500 al 600, Catamarca desde el 500 al 600. Calles de Este a Oeste: San Juan desde el 100 al 500, San Luis desde el 100 al 500, La Rioja desde el 300 al 600.

MESA Nº 15 — Convento de los Padres Carmelitas, Florida 812. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 5, 6, 8 y 9.

MESA Nº 16 — Convento de los Padres Carmelitas, Florida 812. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 11, 12 y 13.

MESA Nº 17 — Escuela Provincial Presidente Roca, Buenos Aires entre Rioja y Tucumán. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 5, 6, 8, 9 y 15.

MESA Nº 18 — Atrio de la Capilla del Colegio Santa Rosa, J. B. Alberdi Nº 678. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 10, 11, 12, 13 y 16.

MESA Nº 19 — Templo de La Candelaria. Circuito: Igual al de las mesas 5, 6, 8 y 13.

MESA Nº 20 — Escuela Mariano Cabezón. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 7, 10 y 14.

MESA Nº 21 — Mercado San Miguel: Entrada por Avenida San Martín Nº 782. Jurisdicción igual a la mesa Nº 5.

MESA Nº 22 — Escuela Nacional Nº 3, Lavalle esq. Tucumán. Jurisdicción igual a la mesa Nº 13.

MESA Nº 23 — Escuela Presidente Roca, Buenos Aires Nº 750. Jurisdicción igual a la mesa Nº 13.

MESA Nº 24 — Administración Nacional de Vialidad, Carlos Pellegrini Nº 715. Jurisdicción igual que la mesa Nº 12.

MESA Nº 25 — Mercado San Miguel (entrada por Av. San Martín). Circuito: Igual al de las mesas Nos. 5 y 21.

MESA Nº 26 — Tiro Federal de Salta. Tte. General P. Ricchieri 601. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 13, 22 y 23.

CIRCUITO Nº 3

MESA Nº 1 — En Escuela Provincial, San Lorenzo. Circuito: Buena Vista, Castellanos, Choza (la), Montaña (la), San Lorenzo.

MESA Nº 2 — En Escuela Nacional Nº 4, Las Costas. Circuito: Ciénega (la), Costas (las), Chacra (la) Isasmendi, Peñalva y Pichanal.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 133, Velarde. Circuito: Alvarado, Amanda, Arenales, Aybal (el), Atocha, Carlota (la), Carmén (el), Clery, Colmenares, Concepción, Constructora (la), Costa Saravia, Chañar o Chañares, Esmeralda, Estación F. C. C. N. A., Alvarado, Florida (la), García M., García P., Güemes, Independencia, Isla (la), Jardín (el), Limache, Moderna (la), Paz (la), Prado (el), Prado de Velarde, Puente Arenales, Rancagua, Recreo de Arias Murúa, Río Arenales, Roseron López, San Calixto, San Francisco, San José, San Luis, San Martín, San Rafael, San Tiburcio, Ugarriza, Unión (la), Valdivia, Vega (la), Velarde, Villa Blanca, Villa Palacios y Villa Violeta.

MESA Nº 4 — Escuela Nacional Nº 4, Las Costas. Circuito: Igual al de mesa Nº 2.

MESA Nº 5 — Escuela Nacional Nº 54, Atocha. Jurisdicción igual que la mesa Nº 3.

CIRCUITO Nº 4

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 181, Los Noques. Circuito: Acheral (el); Ceibalito, Coba, Coro (el); Cuchuma, Chemical (el); Morrillos, Noques (los), Ovejería, Peña (la), Peñafior, Sala Vieja y Tunal (el).

MESA Nº 2 — En Escuela Nacional Nº 57, La Quesera. Circuito: Arroyo Negro, Ceibal (el), Cruz (la), Encrucijada (la), Floresta (la), Molle de Castilla, Naranja (el), Pedrera, Quesera (la), Santa Ana, Troja (la) y Vapos.

MESA Nº 3 — Oficina del Registro Civil, La Montaña. Circuito: Higuierillas, Lagunilla y Montaña (la).

COLEGIO ELECTORAL Nº 2 — LA CALDERA

CIRCUITO Nº 5

MESA Nº 1 — Escuela Elemental Mixta, La Caldera. Circuito: Calderilla, Chalchano, Helvecia, Getsemani, Peñones, Potrero de Castilla, Pueblo, San Alejo y Severino.

MESA Nº 2 — En la Iglesia Parroquial, La Caldera. Circuito: Abra de la Sierra, Acheral, Agosto (el), Agosto de Arrieta, Angostura, Bordo (el), Calderilla, Campo Alegre, Cañada Ancha, Corral de Barranca, Churcal, Chusos (los) Despensa, Despensa, Higuieritas, Potrero de Gallinato, Lagunas (las), Matos (los), Mesada, Monte de las Garrapatas, Mosquera, Nogalito, Potrero de Valencia, Porongos (los), Quesería, Santa Gertrudis, Santa Rufina, Saucos (los), Sierra (la), Wierna y Yacones.

MESA Nº 3 — Escuela Elemental Mixta, La Caldera. Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

CIRCUITO Nº 6

MESA Nº 1 — Escuela Infantil Provincial, Vaqueros. Circuito: Entre Ríos, Estación F. C. C. N. A., Mojotoro, Lesser, Tunnel (el), Vaqueros, Villa Urquiza.

MESA Nº 2 — Hogar Agrícola "San Cayetano", Vaqueros. Igual jurisdicción que mesa Nº 1.

COLEGIO ELECTORAL Nº 3 — CAMPO SANTO

CIRCUITO Nº 7

MESA Nº 1 — Municipalidad, Pueblo. Circuito: Abra Mirafior (finca), Pueblo y Rinconada.

MESA Nº 2 — Escuela Elemental, Pueblo. Circuito: Beatas (las), Estación F. C. C. N. A., Campo Santo, Mojón, Población, Pozo del Cevil, San Isidro y Tres Esquinas.

MESA Nº 3 — Consultorio Externo de la Dirección Provincial de Sanidad, Pueblo. Circuito: Belgrano, Ceibalito, Cobos, Delicias (las), Entre Ríos, Florida Chica, Florida Grande, Obra (la) y Ramadas.

MESA Nº 4 — Escuela Provincial, El Bordo. Circuito: Bordo (el), Bordo de Abajo, Bordo de Arriba, Bordo de San Antonio, Bordo de San José, Bordo de San Miguel, Bordo del Medio, Buena Ventura, Desvío del Aguiló, Desvío del Saladillo, Lanzas (las), Noques (los), Prado, Saladillo, Saladillo de Echenique, San Javier, San José, Santa Rosa, Sauce y Totoral.

MESA Nº 5 — Escuela Nacional Nº 28, La Viña. Circuito: Argonero, Betania, Carmen (el), Campo Grande, Ciénega (las), Desmonte, Estación F. C. C. N. A., Betania, Lagunillas, Punta de Agua, San Germán, San Martín, San Roque y Viña (la).

MESA Nº 6 — Iglesia Parroquial, Pueblo. Circuito: Población y San Isidro.

MESA Nº 7 — Dispensario Antipalúdico, Pueblo. Circuito: Población, Pueblo y San Isidro.

MESA Nº 8 — Oficina de Correos y Telégrafos, Betania. Circuito: Igual al de la mesa Nº 5.

MESA Nº 9 Escuela Provincial, El Bordo. Circuito: Igual que el de la mesa Nº 4.

CIRCUITO Nº 8

MESA Nº 1 — Municipalidad, Pueblo, Güemes. Circuito: Pueblo.

MESA Nº 2 — Oficina Antipalúdica, Güemes. Circuito: Pueblo.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 29, Güemes. Cir-

cuito: Departamento de máquinas F. C. C. N. A. Estación F. C. C. N. A. (Güemes); Güemes, Talleres F. C. C. N. A. y Tráfico F. C. C. N. A.

MESA Nº 4 — Escuela Provincial de la Estación Experimental, Güemes. Circuito: Agua Caliente, Algarrobal, Armonía, Cardonal, Chacra Experimental, Ceibal, Garrapatal, Hornillos, Lavallén, Madre Vieja, Quisto, Quemado (el), Saladillo de Pérez, Santa Rosa, Soledad, Totoralejo, Tunal (el), Unchimé y Yaquiásmé.

MESA Nº 5 — Iglesia Parroquial, Güemes. Circuito: Aybal, Bajada, Cuerito, Cachipampa, Cadillal, Cuevas (las), Guayacán, Lecheronal, Lote Tres Esquinas, Naranjito, Ojo de Agua, Paso de la Reina, Piedra Blanca, Pizana (la), Pueblo, Puesto Bajada, Puesto Viejo, Rodeo Grande, San Juan de Dios, San Luis, Tipa Sola, Tipal, Totoral, Vertientes (las), y Zapallar.

MESA Nº 6 — Escuela Nacional Nº 177, Güemes. Circuito: Entre Ríos, Mala Corrida (la); Palo a Pique, Pueblo, San Bernardo y Sauzalito (el).

MESA Nº 7 — Juzgado de Paz, Güemes. Circuito: Pueblo.

MESA Nº 8 — Oficina de Registro Civil, Güemes. Circuito: Igual al de las mesas Nos 1 al 7.

MESA Nº 9 — Escuela Provincial, General Güemes. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 al 8.

MESA Nº 10 — Escuela Nacional Nº 29, Güemes. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 al 9.

MESA Nº 11 — Local de la Estación Experimental, Güemes. Circuito: Igual al de la mesa Nº 4.

MESA Nº 12 — Municipalidad, Pueblo, Güemes. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 6 a 10.

MESA Nº 13 — Oficina del Registro Civil de General Güemes. Jurisdicción igual a las mesas Nos. 1, 5, 6 y 9.

CIRCUITO Nº 9

MESA Nº 1 — Escuela Nacional 132, Palomitas. Circuito: Agua Blanca, Cabeza del Buey, Carmen (el), Ciénega, Estación F. C. C. N. A. (Cabeza del Buey), Estación F. C. C. N. A. (Palomitas), Estación F. C. C. N. A. (Virgilio Tedin), Estanque, Oso (el); Palomitas, Pasaje (el), Punilla, Salto (el), San Antonio, Virgilio Tedin y Zanjón.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 158, La Trampa. Circuito: Nogales, Saladillo de Torino y Trampa (la).

COLEGIO ELECTORAL Nº 4 — METAN

CIRCUITO Nº 10

MESA Nº 1 — Municipalidad, Pueblo. Circuito: Abra, Balderrama, Cañada Honda, Moras (las), Pozo de la Tala, Pueblo, Puesto (el), Punta del Agua, Retiro, Romero, Sacha Pera, San José de Metán.

MESA Nº 2 — Escuela Provincial, Pueblo. Circuito: Estación F. C. C. N. A. Metán.

MESA Nº 3 — Escuela Provincial, Metán Viejo. Circuito: Kilómetro 974, Metán Viejo, Paso del Durazno y Talar.

MESA Nº 4 — Banco de la Nación, Pueblo. Circuito: Estación Metán, Paso a Nivel, San Pablo y Villa Obrera.

MESA Nº 5 — Escuela Nacional Nº 127, Conchas. Circuito: Aguadita, Campo Azul, Conchas, Curtiembre, Higuieritas (las), Mistol, Naranja (el), Pasiadero, Rodeo del Medio, Rodeo Grande, Santa Elena, Santa Rosa, Sauzal, Schneidewind, Sunchal y Yerba Buena.

MESA Nº 6 — Escuela Nacional Nº 92, Nogalitos. Circuito: Bañado, Campo Alegre, Campo Blanco, Chañar, Durazno (el), Estación F. C. C. N. A., Yatasto, Garabatal, Junta (la), Lapachos (los), Nogalitos, Palo Blanco, Pozo de la Tusca, San Martín, San Narciso, Santa María, Totoral y Yatasto.

MESA Nº 7 — Oficina de Correos y Telégrafos, Estación F. C. C. N. A. Metán. Circuito: Estación F. C. C. N. A. Metán.

MESA Nº 8 — Oficina de Registro Civil, Metán. Circuito: Estación Metán, Laureles (los), Molino (el), Talitas y Tajamar.

MESA Nº 9 — Oficina Antipalúdica, Metán. Circuito: Igual al de las mesas 2, 4, 7 y 8.

MESA Nº 10 — Escuela Nacional Nº 79, Paso del Durazno. Circuito: Igual al de la mesa Nº 3.

MESA Nº 11 — Municipalidad, Metán. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 y 4.

MESA Nº 12 — Escuela Nacional Nº 92, Nogalitos (Metán). Circuito: Igual al de la mesa Nº 6.

MESA Nº 13 — Municipalidad, Pueblo. Circuito: Igual al de las mesas 1, 2, 4, 7, 8, 9 y 11.

MESA Nº 14 — Oficina del Registro Civil, Pueblo. Circuito: Igual al de la mesa anterior.

MESA Nº 15 — Escuela Nacional Nº 127, Conchas. Igual jurisdicción que mesa Nº 5.

MESA Nº 16 — Escuela Provincial, Pueblo. Circuito: Igual a las mesas 1, 2, 4, 7, 11 y 13.

CIRCUITO Nº 11

MESA Nº 1 — Escuela Provincial, Río de las Piedras. Circuito: Estación F. C. C. N. A., Río de las Piedras, Finca Fléming y Río de las Piedras.

MESA Nº 2 — Oficina de Registro Civil, Río de las Piedras. Circuito: Ballas (las), Banda del Río Piedras, Cachari, Calera (la), Cañas (las), Carretón, Estación F. C. C. N. A. (Esteco), Esteco, Junta (la), Mesada, Miraflores, Nogal Solo, Quesera, Río Blanco, Río de las Piedras, Río Seco, Rodeo de las Talas, Valle Asiento, Valle Quieto o finca Guichard y Vera Cruz.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 103, Lumbreras. Circuito: Algarrobal, Barrancas, Chilcas, Estación F. C. C. N. A. (Juramento), Estación F. C. C. N. A. (Lumbreras), Juramento, Kilómetro 995, Lumbreras o Finca Herrera Vega, Paica (la), Puerta (la).

MESA Nº 4 — Oficina de Correos y Telégrafos, Río de las Piedras. Circuito: Igual que el de la mesa Nº 2.

CIRCUITO Nº 12

MESA Nº 1 — Escuela Provincial, Galpón. Circuito: Agua Colorada, Carrerita (la), Estación F. C. C. N. A. (Galpón), Galpón, Moro Muerto y Yerba Buena.

MESA Nº 2 — Iglesia Parroquial, Galpón. Circuito: Algarrobal, Agua Blanca, Agua Caliente, Armonía (la), Bajada (la), Baldemira, Bordo (el), Bracho (el), Cañaverl, Carahuasi, Ceibal, Corneta, Chilcar, Delicias (las), Desmonte (el), Divisadero (el), Galpón, Gramillal, Guanaco (el), Indio Rubio, Jardín (el), Kilómetro 1023 y 1030, Magdalena (la), Maravilla (la), Mojón (el), Mollar (el), Naranjito (el), Ojo del Agua, Ovejería (la), Parque (el), Porvenir (el), Paso del Sauce, Pozo del Agua, Punta del Agua, Rocca, Rondadero, Saladillo, Selva (la) y Vertientes.

MESA Nº 3 — Juzgado de Paz, Galpón. Circuito: Igual que el de las mesas Nos. 1 y 2.

MESA Nº 4 — Escuela Nacional Nº 112, Estación F. C. C. N. A. Tunal. Circuito: Cadillal (el), Cerro Colorado, Cuchi Pozo, Estación F. G. C. N. A. (El Tunal), Población (la), Tunal (el).

MESA Nº 5 — Oficina de Correos y Telégrafos, Galpón. Circuito: Igual que el de mesas Nos. 1, 2 y 3.

MESA Nº 6 — Oficina de Correos y Telégrafos, El Tunal. Circuito: Igual que el de mesa Nº 4.

MESA Nº 7 — Casa del Presidente del Comicio, (El Galpón). Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1, 2, 3 y 5.

MESA Nº 8 — Oficina Registro Civil, (El Galpón). Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1, 2, 3, 5 y 7.

CIRCUITO Nº 13

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 134, Alto del Mistol. Circuito: Alto Jardín, Alto del Mistol, Alto del Quebracho, Barranca Alta, Cañada (la), Corral Quemado, Ensenada (la), Esperanza (la), Orquera, Paso de las Carretas, Talamuyo y San José de Orquera.

MESA Nº 2 — Oficina del Registro Civil, San José de Orquera. Circuito: Alto Montiel, Alto Verde, Corral Que-

mado, Cuchi Pozo, Chilcar (el), Desmonte (el), Florida (la), Pacará (el), Paso de las Higuieritas, Pichanas (las), Potrerillo, Pozo del Algarrobo, Pozo de la Tala, Quemado (el), Rincón (el), Talas (las), Tacanita, Trampa (la), Tunal (el), y Tunalito.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 31, El Potrero. Circuito: Bordo (el), Campo Alegre, Delicias (las), Desmonte, Esquina Grande, Lagunita, Mojón (el), Molino Viejo, Monte Negro, Palas (las), Pichanas, Población, Potrero, Puerta Verde, Rincón (el), Rosales (los), Rosillo, San Andrés, San Bernardo, Santa Ana, Sauce (el), Talas (las), Tunalito y Vallecito (el).

MESA Nº 4 — Escuela Nacional Nº 31, El Potrero. Circuito: Igual al de la mesa Nº 3.

COLEGIO ELECTORAL Nº 5 — ANTA

CIRCUITO Nº 14

MESA Nº 1 — Oficina de Registro Civil, Paso de la Cruz. Circuito: Aguadita, Agua Linda, Agua Verde, Alto Bello, Anta, Banda Sauzalito, Bandurrias (las), Bañadero, Campamento, Campo Redondo, Cañaverl, Capilla de la Misión, Cebial, Cruz (la), Estancia el Rey, Florida, Gateado (los), González, León Pozo, Miraflores, Morenillo, Moye Corral, Ovejería, Pantanillo, Paraíso, Pavas (las), Pichanas, Piedra (la), Piquete, Pócos, Potrerillo, Pozo Largo, Puestos (los), Represa (la), Rosales, Saladillo, San Bernardo, San Fernando, San Ignacio, San Mateo, San Miguel, San Nicolás, Socorro y Zanjón.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 186, Paso de la Cruz. Circuito: Agua del Carril, Algarrobo, Alto de la Purísima, Bajada (la), Balbuena, Bella Vista, Botijas (las), Buena Esperanza, Cadillal, Campo Grande, Campo Redondo, Cañas (las), Cañitas, Carrera (la), Castellanos, Ceboillar, Cuestita, Despensa, Durazno (el), Ebro, Ensenada, Estancia Vieja, Fuerte (el), Gallo Colgado, Guanacos, Hacheras, Lachiguanas, Laguna de Castellano, Lagunita, Libano, Lindero (el), Lumbreras, Mesada (la), Morales, Morillo, Moyar (el), Naranjo (el), Nogales, Noques (los), Ojo de Agua, Palo Pintado, Paraguay, Paso de Castellanos, Paso de la Cruz, Perchel, Pozos (los), Pozo Largo, Punilla, Purísima (la), Quebrachal, Quebrada (la), Sala Vieja, San Borja, Sibingal, Sunchal, Tala Coposa, Tres Ceviles, Viboras (las) y Villa Flora.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 283, Nogales. Igual jurisdicción a la mesa Nº 2.

CIRCUITO Nº 15

MESA Nº 1 — Municipalidad, Apolinario Saravia. Circuito: Alto Alegre, Apolinario Saravia, Arrayanal, Barrialitos, Bateas (las), Bayos (los), Bebida (la), Bordo (el), Buena Vista, Burela Luis (Estación F. C. C. N. A.), Cabeza de Vaca, Carmen (el), Casas Viejas, Cevilar, Chañar Pintado, Dorado (el), Esperanza (la), Florida (la), Juntas (las), General Pizarro, Laguna (la), Lagunita, Madrejón (el), Media Luna, Monasterio, Ojo de Agua, Oratorio (el), Palma (la), Palos Blancos, Paso las Bateas, Pelada (la), Pericotes, Pozo la Espuela, Pozo Grande, Pozo Verde, Providencia, Puertas (las), Puerta Chiquita, Puestito (el), Punta del Agua, Resistencia, Retiro, Río de los Gallos, Rodeo Blanco, Rosario del Dorado, San Francisco, San José de Flores, San Ramón, Santa Magdalena, Santa María, Santo Domingo, Tortugas (las), Tunal (el), y Vizcacheral (el).

MESA Nº 2 — Oficina de Registro Civil, Las Lajitas. Circuito: Algarrobal, Alto de la Estrella, Barranca Alta, Bella Vista, Bretes (los), Callejón de Mollinedo, Espinillo, Maravilla (la), Media Luna, Oratorio (el), Oriente (el), Palermo, Piquete Cabado, Pirguas (las), Población, Potrerillo de Vilca, Puerta del Medio, Puesto de Torres, Punta Diamante, Río del Valle, Río Seco, Rodeo (el), Rodeo de Vilca, San Francisco, San Martín, San Miguel, San Vicente, Santa Rosa, Santo Domingo, Totoral (el), Tunalito (el), Valeriano, Vilcas, Villa Aurelia y Viola Yaco.

MESA N° 3 — Escuela Nacional N° 120, San Luis. Circuito: Agua Sucia, Albardón, Bañados (los), Buen Lugar, Cabeza de Anta, Campo Alegre, Campo de San Fernando, Ceibal, Ceibalito, Cevilar, Corral Quemado, Chañaral, Charquiada, Desmonte, Entre Ríos, Espinillo; Flacas (las), Flores (las); Lindero (el), Loma del Burro, Lomita, Yuchán, Malvalay, Martín García, Milagro (el); 1ª Sección, Palmar, Palo a Pique, Paso del Chañar, Playa Grande, Pozo Cantao, Pozo del Algarrobo, Pozo de las Avispas, Pozo del Pelicano, Pozo de las Talas, Pozo de la Yegua, Pozo Hallado, Pueblito, Puerta del Vinal, Puesto del Medio, Recreo, San Bernardo, San Luis, San Miguel, San Simón, San Vicente, Santa Ana, Santa Elena, Santa Rosa, Santa Victoria, Sapo Quemado, Soledad, Trampa del Toro, Tres Arroyos, Unión (la), y Yuchán.

MESA N° 4 — Municipalidad, Apolinario Saravia. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 y 2.

MESA N° 5 — Municipalidad, Las Lajitas. Circuito: Igual que el de la mesa N° 2.

MESA N° 6 — Oficina de Correos y Telégrafos de Las Flores. Circuito: Igual al de la mesa N° 3.

MESA N° 7 — Escuela Nacional N° 231, Apolinario Saravia. Igual jurisdicción que mesas Nos 1 y 4.

MESA N° 8 — Escuela Nacional N° 220, Las Lajitas. Igual Jurisdicción que mesa N° 2.

MESA N° 9 — Escuela Nacional N° 231, Apolinario Saravia. Circuito: Igual que el de las mesas Nos. 1, 4 y 7.

CIRCUITO N° 16

MESA N° 1 — Oficina del Registro Civil, Sauzal. Circuito: Ana Pozo, Balbuena, Estación Chorroarín, Isla Verde, Kilómetro 1051 y 1058, Manga (la), Ojo de Agua, Potrerillo, San Antonio, San Jorge, San Martín, San Rafael, Sauzal y Yeso (el).

MESA N° 2 — Escuela Nacional N° 180, Coronel Olleros. Circuito Chañar Muyo, Estación F. C. C. N. A., Coronel Olleros, Guanaco Pozo, Kilómetro 1071 y Moyo Pozo.

MESA N° 3 — Escuela Nacional N° 180, Coronel Olleros. Circuito: Candelaria, Ceibalito, Estación F. C. C. N. A. Ceibalito, Kilómetro 1065 y Suri Pozo.

MESA N° 4 — Escuela Nacional N° 9, El Algarrobal. Circuito: Agua Blanca, Alazán Pozo, Algarrobal, Arcos (los), Aserradero Plácido Abate, Balde (el), Cabeza del Toro, Cãtitas (las), Guanaco Pozo, Kilómetro 1075, Mercedes (la), Milagro (el), Monte Quemado, Moyo Corral, Negras (las), Nuevo Porvenir, Palomas, Porvenir, Pozo del Balde, Pozo de la Mina, Quemado (el), Resistencia, Santa Elena, Santa Teresa, Santo Domingo, San Pedro, Tala Muyo, Tumé, Valle (el), Vieja Pozo y Zimbolito.

CIRCUITO N° 17

MESA N° 1 — Municipalidad, Joaquín V. González. Circuito: Aguada (la), Agua Colorada, Blancas (las), Cañas Cortadas, Estación F. C. C. N. A., J. V. González, Kilómetro 1082 y 1088, Laguna Blanca, Lote Nueve, Mula Quebrada, Pozo de la Arena, Pozo del Guayacán, San Felipe, San Roque, Santa Rita, Santos Lugares, Vieja Pozo y Vinalito.

MESA N° 2 — Escuela Nacional N° 204, Joaquín V. González. Circuito: Arenal (el), Arena (la), Bajo Hondo, Belgrano, Brea (la), Buena Esperanza, Campo Chico, Campo Redondo, Carreta (la), Cuestita (la), China (la), Divisadero, Esperanza, Fuerte (el), Fuerte de Pitos, Gavilán Pozo, Guayacán, Ivon, Kilómetro 1082 y 1088, Laguna Blanca, Lagunita, Mosquito (el), Pozo Hondo, Pozo Largo, Puerta del Mistol, Puesto (el), San Cristóbal, San Carlos, San Javier, San Martín, San Miguel, San Pablo, Santa María, Sauce Solo, Simbol Pozo, Socorro (el) y Villa Nueva.

MESA N° 3 — Escuela Nacional N° 97, Quebrachal. Circuito: Aguisol, Corral Quemado, Divisadero, Estación F. C. C. N. A. Gaona, Esperanza, Estación F. C. C. N. A. Quebrachal, Estrella (la), Floresta (la), Gaona, Gato (el), Geólogo (el), Lote (el), Kilómetro 1098 y 1109, Puesto el Medio, Puesto Flor de Loto, Puesto Sol y Agua, Que-

brachal, Quirquincho (el), San Andrés, San Antonio, San Francisco y Villa Carolina.

MESA N° 4 — Escuela Nacional N° 95, Macapillo. Circuito: Algarrobal, Carmen (el), Carreta (la), Estanque, Macapillo, Macapillo Nuevo, Maravilla, Ntra, Señora de la Talavera, Puestito, Puesto del Medio, Reñito, San Luis, San Pastor, Tooyoche, Vinal Pozo y Yuchán.

MESA N° 5 — Escuela Nacional N° 152, Simbolar. Circuito: Albahaca, Calancate, Destierro (el), Grego, Heras (las), Lecherón, Macapillo Viejo, Mangrullo, Puestito, Puesto (el), Puesto Estanque, San Juan, San Miguel, San Ramón, Santo Domingo, Simbol, Simbolar y Valle (el).

MESA N° 6 — Escuela Nacional N° 52, Santa Rosa. Circuito: Alto Alegre, Cruz Bajada, Manga Vieja, San Rafael, Santa Rosa, Sauce Bajada, Sauce Solo y Vencido.

MESA N° 7 — Municipalidad, El Quebrachal. Circuito: Igual que el de la mesa N° 3.

MESA N° 8 — Oficina de Correos y Telégrafos, J. V. González. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 y 2.

MESA N° 9 — Casa del Presidente del Comicio, Santa Rosa. Circuito: Igual al de la mesa N° 6.

MESA N° 10 — Municipalidad, Quebrachal. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 3 y 7.

MESA N° 11 — Escuela Nacional N° 204, J. V. González. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 y 2.

MESA N° 12 — Escuela Nacional N° 97, El Quebrachal. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 3, 7 y 10.

MESA N° 13 — Escuela Nacional N° 204, Joaquín V. González. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1, 2, 8 y 11.

MESA N° 14 — Oficina del Registro Civil de Tolloché. Igual jurisdicción que mesa N° 4.

MESA N° 15 — Oficina de Registro Civil, Tolloché. Igual jurisdicción que mesa N° 4.

MESA N° 16 — Municipalidad, Joaquín V. González. Circuito: Igual que el de las mesas Nos. 8, 11 y 13.

COLEGIO ELECTORAL N° 6 — RIVADAVIA

CIRCUITO N° 18

MESA N° 1 — Escuela Nacional N° 247, El Destierro. Circuito: Agua Primera, Aguas Muertas, Algarrobal, Alto Verde, Argentina (la), Balbuena, Belgrano, Bella Vista, Bolsa Grande, Bolsa de los Leones, Cabeza del Caballo, Calaveras (las), Carreta Quebrada, Casa Caída, Castigado (el), Corneado (el), Chañaral, Estanque (el), Estaca (la), Invernada, Laguna de la Viuda, Llaves (las), Maipú, Media Luna, Mirador (el), Monte Alto, Molle Mercado, Mollito Pozo, Naranjo (el), Oreja Cortada, Palmar, Palmarcito (el), Palo Colorado, Panteones (los), Porvenir (el), Pozo Cercado, Pozo del Vinal, Pozo Redondo, Retiro (el), San Andrés, San Antonio, San Joaquín, San José, San Luis, Soledad (la), Toba (el), Tartagal, Tres Horcones, Tunalito, Unión (la), Vanguardia, Vinalito y Zanjón (el).

MESA N° 2 — Escuela Nacional N° 76, Rivadavia, (Pueblo). Circuito: Argentina (la), Bolsas (las), Calaveras (las), Carreta (la), Corral Quemado, Cuatro Esquinas, Curupaití, Chañaral, Chuscal, Dorado (el), Dos Pocitos, Esquina Grande, Esquiuita (la), Estanque (el), Felicidad (la), Florida, Fortaleza (la), Fuerte de Aguirre, Gorriti, Higueiras (las), Invernada, Laguna (la), Laguna Blanca, Mano Pintada, Martín García, Mojarras (las), Oreja Cortada, Palmita, Palo Colorado, Paloma (la), Palometa (la), Paso del Freno, Pasiadero, Pelicano (el), Pocitos (los), Porongal (el), Pozo Bravo, Pozo del Algarrobo, Pozo del Bayo, Pozo del Naranjo, Pozo del Pato, Pozo del Sauce, Puertas (las), Pozo de las Higueiras, Pozo Largo, Puesto del Medio, Quebrachal, Reducción, Retiro, Rivadavia (Pueblo), San Joaquín, San José, San Luis, San Martín, San Miguel, Santa María, Santa Rosa, Santo Domingo, Soledad (la), Tablada (la), Tunalito, Tres Pozos, Tunalito y Tuscal (el).

MESA N° 3 — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa N° 2.

CIRCUITO N° 19

MESA N° 1 — **Escuela Nacional N° 23, La Unión.**
Circuito: Arma Perdida, Bajada Grande, Barro Negro, Bella Vista, Botija, Breal, Carneada (la), Conchas (las), Cura Cantado, Delicias (las), Ensenada (la), Fuerte Aguirre, Humaitá, Islay, Laguna Blanca, Madrejones (los), Maipú, Media Luna, Mollinedo, Monte Alto, Paso del Milagro, Paso la Siberia, Piedra Grande, Porvenir (el), Pozo del Sauce, Puestito (el), Puesto del Medio, Puesto de la Viuda, Puesto de la Isla, Represa, Retiro, San Aniceto, San Antonio, San Carlos, San Cristóbal, San Gregorio, San Juan, San Juancito, San José, San Julián, San Manuel, San Miguel, San Venancio, Santa Clara, Santa Rosa, Soldadito, Tablada, Timón (el), Tortuga (la), Totoral, Unión (la) y Villa Petrona.

MESA N° 2 — **Oficina de Registro Civil, La Unión.**
Circuito: Arenales, Azotado (el), Barrancas (las), o Barranca, Bolsas (las), Campo de los Hoyos, Campos de las Mulas, Campo Pelado, Carmencita, Castigado (el), Ceibal, Climaco, Corzuela Asada, Chaguaral, Chuscal, Desemboque, Divisadero, Estrellas (las), Flores (las), Lecherón (el), Lindero, Limones (los), Madrejones (los), Martéarena, Misiones (las), Naranjos (los), Ocultar, Paja (la), Palma Chueca, Palos Blancos, Pescadero, Piedra Grande, Pozo Cavado, Pozo Cercado, Pozo del Monte, Pozo del Zorro, Pozo Hondo, Pozo las Moras, Pozo la Totoral, Pozo Salado, Québrachal, Ramada, Rancagua, Ranchos (los), San Agustín, San Isidro, San Ignacio, San José, San Ramón, Sauzalito, Toma (la), Totoral, Trampa del Saladillo, Tres Naranjos, Tronco la Palma, Triángulo y Vinalar.

CIRCUITO N° 20

MESA N° 1 — **Registro Civil, El Espinillo.** Circuito: Alto Alegre, Bolsa de los Conejos, Bolsa de Roque, Cabeza del Caballo, Campo Alegre, Cantoras (las), Casas Viejas, Chorro (el), Divisadero, Dos Yuchanes, Elenita, Entrada (la), Espinillo (el), Esquina Grande, Fortaleza (la), Ganso (el), Gritado (el), Invernada, Lindero (el), Madrejón (el), Media Luna, Mora (la), Palomas (las), Palo Santo, Paraíso (el), Paso de la Siberia, Pastosa (la), Pintado, Porongal, Potreñito Viejo, Pozo de la Esquina, Pozo de la Oveja, Pozo de los Ancos, Pozo del Sauce, Pozo Escondido, Pozo Largo, Resbalito, Resistencia, Ropa Quemada, San Agustín, San Fernando, San Miguel, Santo Domingo, Sirena, Siberia, Soledad (la), Suri Pintado, Sultán, Tala (el), Totoral (el), Tartagal, Traslado y Vuelta de las Tobas.

MESA N° 2 — **Casa Municipal, Morillos, Coronel Solá.**
Circuito: Arena (la), Baldes (los), Bañadero (el), Barranca (la), Barranca Colorada, Blancos (los), Breal (el), Buen Lugar, Buena Vista, Campamento, Campo la Loma, Campo las Ollas, Cañada la Mora, Cañada Pastosa, Cevilar (el), Ciénego (el), Coletto (el), Colgado (el), Corralito, China (la), Chirete (el), Desmonte (el), Despunte, Entrada de Ovejero, Escondido (el), Esquina (la), Florida, Guayacán, León Pozo, Libertad (la), Lonja (la), Macho Colgado, Madrejón (el), Mercedes (las), Morón (el), Mundo Nuevo, Once (los), Oreja (la), Orquestas (las), Oso (el), Paleta (la), Palmar (el), Peligro (el), Pergamino, Pértigo (el), Pozo Bravo, Pozo del Chañar, Pozo de la Oveja, Pozo de la Esquina, Pozo del Toro, Pozo del Zorro, Providencia, Puerta (la), Puesto los Toros, Ranchitos (los), Recreo (el), San Luis, San Rafael, Santa Lucía, Sauce (el), Sinosguani, Sunchal, Tres Cañas, Tres Marías y Tuscal (el).

MESA N° 3 — **Estafeta de Correos, Coronel Solá.**
Circuito: Anto Viejo, Aujeal, Balbuena, Botija, Breal (el), Buena Vista, Cabeza de Vaca, Campo Alegre, Campo del Choco, Campo del Mulato, Campo de la Granada, Campo de los Barrancos, Campo del Nuso, Campo Rico, Campo del Suri, Cañada de Vega, Caspi Zapallo, Cevilar (el), Colonia Vieja, Corral Viejo, Cuchillo (el), Chirete (el), Chivo Puy, Chuscal, Delicias, Divisadero, Despunte, Esperanza, Iguana, Juntas (las), Lecherón, Media Luna, Mojarras (las), Monte Rico, Mora Sola, Naranjo (el), Nueva Espe-

ranza, Oso (el), Palmar (el), Palmita, Palos Blancos, Pozo Cavado, Pozo Cercado, Pozo del Campo, Pozo del Cura, Pozo del Chañar, Pozo de los Chanchos, Pozo de los Ranchos, Pozo del Tigre, Pozo de las Almas, Pozo Largo, Puerta de Díaz, Puesto Nuevo, Recreo (el), Saltita, San Antonio, San Bernardo, Sanidad, Santos Lugares, Talar, Traslado, Tres Bordos, Vertientes, Villa del Carmen (paraje), Vuelta de los Tobas y Yacón.

MESA N° 4 — **Escuela Nacional N° 191, Coronel Solá.**
Circuito: Baguales, Balbuena, Bañadero (el), Blancos (los), Bordo Santo, Cabeza del Caballo, Campo Alegre, Candelaria, Carreras (las), Carretón, Colonia Otomana, Corzuela, Corralitos, Delicias, Despunte, Elenita, Entrada (la), Espinillo, Esquina (la), Estación Morillos, Fortuna (la), Lavalle, Madrejón (el), Mojarras (las), Monte Rico, Moras (las), Moyano (el), Oreja (la), Oscuridad, Palmita, Palo Flojal, Palo Santo, Palomas (las), Paz (la), Piedritas (las), Pluma del Pato, Pozo del Anta, Pozo del Chañar, Pozo de la Arena, Pozo de la Plata, Pozo del Quinto, Pozo del Suri, Pozo la Línea, Pozo la Negra, Puesto del Niño, Recreo (el), San Antonio, San Bernardo, San Fermín, San José, San Luis, San Martín, San Miguel, San Roque, Santa Rosa, Sauce (el), Trampa (la), Victorica y Villa Monte.

MESA N° 5 — **Oficina del Registro Civil, Coronel Solá.**
Circuito: Igual al de la mesa N° 4.

MESA N° 6 — **Oficina de Correos, Los Blancos.** Igual jurisdicción que mesa N° 4.

Art. 2° — Hágase conocer este decreto del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gob. Just. e Inst. Pública

Decreto N° 8202-G

Salta, febrero 5 de 1948.

Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones provinciales y municipales, que se realizarán el día domingo 7 de marzo del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 del Capítulo 6° de la Ley de elecciones de la Provincia, N° 122 de fecha 27 de enero de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 853, de fecha 2 de agosto de 1947, se fija la delimitación territorial de los Distritos Municipales de la Provincia,

Por consiguiente, ejercitando la facultad que al Poder Ejecutivo otorga la Ley de elecciones precitada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° — Fijase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la Provincia para las elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día domingo 7 de marzo próximo:

COLEGIO ELECTORAL N° 7 — ORAN

CIRCUITO N° 21

MESA N° 1 — **Municipalidad, Pueblo, Orán.** Circuito: Letras desde la A hasta la C, Abra Chica, Abra Grande, Agua Blanca, Algarrobal, Algarrobata, Arenal, Beiga Americana, Bobadal, Buen Retiro, Campo Chico, Campo el Pescado, Cedral, Coronel Egües, Chuscal, Divisadero, Es-

tación F. C. C. N. A.; Orán, Estela, Gena, Isla de Carrasco, Isla de la Cruz, Km. 14, Lote Margarita, Laguna, Lecherónal, Manga (la), Media Luna, Misión de Zenta, Orán, Paraisal (el), Polvareda, Pozo de Arena, Providencia, Puesto de la Hiera, Puesto de la Higuera, Puesto del Monte, Río Colorado, Río Blanco, San Agustín, San Antonio, San Ignacio, San Luis, Santa María, Volcán y Zanjoncito.

MESA N° 2 — Sucursal Banco de la Nación, Orán. Circuito: Letras desde la C hasta la F. Iguales lugares de la mesa N° 1.

MESA N° 3 — Escuela Provincial, Orán. — Circuito: Letras desde la F hasta la L. Iguales lugares que los de las mesas N° 1 y 2.

MESA N° 4 — Iglesia Parroquial, Orán. — Circuito: Letras desde la L hasta la P. Iguales lugares que los de las mesas N° 1, 2 y 3.

MESA N° 5 — Oficina del Registro Civil, Orán. Circuito: Letras desde la P hasta la S. Iguales lugares que los de las mesas N° 1, 2, 3 y 4.

MESA N° 6 — Juzgado de Paz, Orán. Circuito: Letras desde la S hasta la Z. Iguales lugares que los de las mesas N° 1, 2, 3, 4 y 5.

MESA N° 7 — Iglesia de San Francisco, Orán. Circuito: Iguales lugares que los de las mesas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

MESA N° 8 — Iglesia San Francisco, Orán. (Pueblo). Circuito: Igual al de las mesas N° 6 y 7.

MESA N° 9 — Juzgado de Paz, Orán (Pueblo). Circuito: Igual al de las mesas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

MESA N° 10 — Registro Civil, Pueblo. Circuito: Igual al de las mesas N° 1, 3, 6, 7 y 9.

MESA N° 11 — Oficina de Correos y Telégrafos, Orán. Ciudad. Circuito: Igual jurisdicción que mesas Nos. 1, 7 y 8.

MESA N° 12 — Escuela Provincial, Orán, Ciudad. Igual jurisdicción que mesas Nos. 9 y 10.

CIRCUITO N° 22

MESA N° 1 — Escuela Nacional N° 157, Ingenio San Martín. — Circuito: Bermejo, Entre Ríos, Estación F. C. C. N. A. Tabacal, Ingenio San Martín, Lote Estela, Lote Hacienda, Lote Lucrecia, Lote María Angélica, Lote María Luisa, Lote Margarita, Puesto el Oculto, Río Colorado, Tabacal, Tranquitas y Vertientes (las).

MESA N° 2 — Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Ingenio San Martín. — Circuito: Igual que el de la mesa N° 1.

MESA N° 3 — Oficina de Registro Civil, Ingenio San Martín. — Circuito: Igual que los de las mesas N° 1 y 2.

MESA N° 4 — Escuela Nacional N° 157, Ingenio San Martín. — Circuito: Igual que los de las mesas N° 1, 2 y 3.

MESA N° 5 — Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Ingenio San Martín. — Circuito: Igual que los de las mesas N° 1, 2, 3 y 4.

MESA N° 6 — Oficina de Registro Civil, Ingenio San Martín. — Circuito: Igual que los de las mesas N° 1, 2, 3, 4 y 5.

MESA N° 7 — Escuela Nacional N° 157, Ingenio San Martín. — Circuito: Igual que los de las mesas Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

MESA N° 8 — Iglesia Parroquial, Ingenio San Martín. Circuito: Igual al de las mesas N° 1 al 7.

MESA N° 9 — Iglesia Parroquial, Ingenio San Martín. Circuito: Igual al de las mesas N° 1 al 8.

CIRCUITO N° 23

MESA N° 1 — Oficina de Registro Civil, Arbol Solo. Circuito: Algarrobal, Arbol Solo, Balde (el), Banda Chica, Bateas (las), Bordo de la Esquina, Breal, Buen Lugar, Buena Vista, Campo de la Piedra, Campo Largo, Campo Pelado, Carbón, Carboncito, Carmen (el), Ceibal, Colonia Santa Rosa, Corral Quemado, Chañar, Chaguaral, Desmonte, Entrada (la), Estrella (la), Fagastini, Guayacán, Laguna, Lechiguana, Lomas de Olmedo, Malvina, Mistol, Moras (las), Palma Sola, Peña (la), Piamonte, Pozo Azul,

Pozo Cercado, Pozo del Cuico, Pozo del Chañar, Pozo del Rosillo, Pozo del Santo, Pozo del Tigre, Pozo de la Esquina, Pozo de las Piedras, Pozo Grande, Pozo Hondo, Quebrachal, Quimilmar, Ramadita, Ranchillos, Retiro, Saladillo, San José, Simbolar, Tembladero, Toba (la), Totoral, Trampiado, Tunalito, Varas, Varas Peñas, Verde Algarrobal, Vivora Asada, Yacaré y Yuchán.

MESA N° 2 — Escuela Provincial, Pichanal. Circuito: Algarrobal, Aujones, Bermejo, Candelaria (la), Estación F. C. C. N. A. de Urizar, Manuel Elordi, Est. F. C. C. N. A. Pichanal, Juntas (las), Kilómetro 1280, Lapachal, Mesadas (las), Monte Alto, Pajjal, Pichanal, Piquete, Potrero, Pozo del Porongo, Puesto del Medio, Ramadita, Retiro, Río Bermejo, Río Colorado, Saldua, San Francisco, San Luis y Típal.

MESA N° 3 — Oficina del Registro Civil, Pichanal. Circuito: Igual al de la mesa N° 2.

MESA N° 4 — Escuela Nacional N° 197, Sauzalito. Circuito: Estación F. C. C. N. A. Sauzalito, Estación F. C. C. N. A. Urundel, Manga (la), Maravillas (las), Paja Colorada, Sauzalito, Típal (el), y Urundel.

MESA N° 5 — Escuela Nacional N° 153, Urundel. Circuito: Igual que el de la mesa N° 4.

MESA N° 6 — Municipalidad, Pichanal. Circuito: Igual al de las mesas N° 2 y 3.

MESA N° 7 — Escuela Provincial, Pichanal. Circuito: Igual al de las mesas N° 2, 3 y 6.

MESA N° 8 — Colonia "Sta. Rosa", Oficina de Correos. — Igual jurisdicción que mesa N° 1.

MESA N° 9 — Oficina de Correos, Saucelito. Igual jurisdicción que mesa N° 4 y 5.

MESA N° 10 — Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Pichanal. — Igual jurisdicción que mesa N° 3, 6 y 7.

CIRCUITO N° 24

MESA N° 1 — Estación, Campichuelo. Circuito: Banda Grande, Campichuelo, Campo Alegre, Cañas (las), Embarcación, Estación F. C. C. N. A. Campichuelo, Estación F. C. C. N. A. Embarcación, Kilómetro 1311 y 1327, Pozo de las Llamas, Quemado, (el), Río Bermejo, Sauce (el), Soledad y Tres Pozos.

MESA N° 2 — Escuela Nacional N° 56, Embarcación. Circuito: Igual al de la mesa N° 1.

MESA N° 3 — Oficina del Registro Civil, Embarcación. — Circuito: Balde (el), Campo del Medio, Cañitas, Estación F. C. C. N. A. Senda Hachada, Florida, (la), Kilómetro 1337, Miraflores, Mojón, (el), Moro (el), Palma (la), Pozo del Tigre, Porvenir (el), Quebrachal, San José, y Senda Hachada.

MESA N° 4 — Escuela Nacional N° 174, Pastor Senillosa. — Circuito: Antonio Quijarro, Campo Grande, Carneada (la), Encrucijada, Estación F. C. C. N. A. Antonio Quijarro, Estación F. C. C. N. A. General Ballivián, Kilómetro 1352 y 1364, Mina la Porcelana, Pastor Senillosa, Reducción, Río Seco y Sauzalito.

MESA N° 5 — Sucursal Banco de la Provincia, Embarcación. — Circuito: Igual al de las mesas N° 1 y 2.

MESA N° 6 — Juzgado de Paz, Embarcación. Circuito: Igual al de las mesas N° 1, 2 y 5.

MESA N° 7 — Casa Administración, Tres Pozos. Circuito: Igual al de las mesas N° 1, 2, 3 y 5.

MESA N° 8 — Escuela Nacional N° 174, Pastor Senillosa. — Circuito: Igual a mesa N° 4.

MESA N° 9 — Sucursal Banco Provincial, Embarcación. — Circuito: Igual que el de las mesas N° 1, 5 y 6.

CIRCUITO N° 25

MESA N° 1 — Escuela Nacional N° 32, San Andrés. Circuito: Apachio, Alumbre, Bajada, Corral de Piedra, Laguna, (la), Molino (el), Monte Rico, Pucará, Queñoal, Quirusillal, San Andrés, San Ignacio, Santa Bárbara, Tabladás, (las), Temporal, Trancas, Trigal y Volcán.

MESA Nº 2 — Iglesia Parroquial, Santa Cruz. Circuito: Cueva (la), Chilcar, Misca, Paraní, Santa Cruz y Zarzo.

CIRCUITO Nº 26

MESA Nº 1 — Oficina del Registro Civil, Luna Muerta. — Circuito: Algarrobal, Alto Alegre, Baqueta, Breal, Campo del Cuervo, Campo de las Palomas, Campo del Rayo, Caraparí, Conchas (las), Emboscada, Espinillo, Estación F. C. Podre Lozano, Gateado, Jesus del Rosario, Kilómetro 30 y 59, Luna Muerta, Madrejón Seco, Mal Paso, Matanza, Misión Chaqueña, Monte Carmelo, Mora (la), Naranjo (el), Orancito, Palmita, Palomas (las), Palo Marcado, Palo Santo, Paraiso (el), Pozo Cabado, Pozo del Gringo, Pozo del Suri, Pozo del Toro, Pozo del Silencio, Pozo de la Lanza, Pozo Sucio, Puesto del Medio, Saltita, San Martín, Sauzal, Semilla del Chañar, Soledad, Tabaco, Cimarrón, Tasi (el), Toslín, Tucumancito, Tuscal y Zancudo.

MESA Nº 2 — Estación Dragones. Circuito: Agua Linda, Aguilita, Campo de la China, Campo Libre, Campo del Zorro, Carneada (la), Ceiba (la), Cevil, Delicias, Desengaño, Dragones, Estación Ferro Carril Dragones, Florida (la), Fortuna, Granada (la), Kilómetro 82, Llana (la), Media Luna, Melonar, Mistoliar, Morchol, Palmita (la), Palo Santo, Pozo Bravo, Pozo de la Esquina, Pozo de los Loros, Pozo del Macho, Pozo de las Moras, Pozo de los Ranchos, Pozo Gabino, Pozo de la China, Potrerros (los), Quijada (la), Saavedra, San Cristóbal, San Esteban, San Nicolás, Santa Fe, Santa Lucía, Tabaco (el), Tajarar, Tartagal (el) y Tres Yuchanes.

MESA Nº 3 — Oficina Registro Civil, Corralitos. Circuito: Agua Blanca, Ahiveremos, Algarrobo (el), Ancos (los), Arenal, Bolsa (la), Breal o Brial, Buena Vista, Campamento, Campo del Tigre, Campo Grande, Carneada, Castigado (el), Corral del Estado, Corralitos, Chuchuy, Curtiembre (la), Desengaño, Encrucijada, Esquina (la), Esteritas (las), Florida, Fortín Lavalle, Galpones, Guamache, Guayacán, Lecheronal, Mandioccal, Montevideo, Mollar (el), Nueve de Julio, Palma (la), Palmar, Pescadito, Pozo del Algarrobo, Pozo de las Catas, Pozo del Maestro, Pozo del Pato, Pozo del Viejo, Pozo del Zapallo, Pozo Los Ancos, Puesto del Maestro, Puesto del Medio, Quemado (el), Retiro, Sacha pera, San Francisco, San Isidro, San José, San Laurencio, San Ramón, Sanidad, Sesteadero, Sopota, Tandil (el), Tucurusal (el), Yuro y Zapata.

MESA Nº 4 — Oficina de Registro Civil, Luna Muerta. Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

CIRCUITO Nº 27

MESA Nº 1 — Oficina del Registro Civil, Aguaray. Circuito: Aguaray, Algarrobal del Prodigio, Angostura, Bolsas (las), Buena Vista, Campo Alcoba, Campo Blanco, Campo Colorado, Campo Durán, Campo del Suri, Campo Pajoso, Capiazuti, Conchitas, Chilcal, Desemboque, Hito Nº 1, Icuarendá, Ipaguazú, Itiyuro, Kilómetros 1422 y 1432, Laguna de las Catas, Maravillas (las), Media Luna, Monteveo, Naranjo (el), Nacatimbay, Palmita, Pampa Blanca, Paraiso (el), Piquerenda, Playa Ancha, Pocitos (los), Pozo Hon-do, Reducción, Represa (la), San Antonio, Sauzal, Timboirenda, Tonono, Tranquitas (las), Yacuy, Yacuysito, Yerba Buena y Zanja Honda.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 162, Tartagal. Circuito: Américo Vespucio, Aserradero Langou, Aserradero Peretti, Banda (la), Campo del Cuervo, Campo de los Potrerros, Campo Galarza, Cía. Standard, Cortaderal, Cruz de Hierro, Estación F. C. C. N. A. Vespucio, Estación F. C. C. N. A. Coronel Cornejo, Estación F. C. C. N. A. Manuela Pedraza, Finca Banco Nación, Inmobiliaria, Kilómetros 1374, 1391, 1400 y 1412, Mina La Argentina, Manuela Pedraza, Pocoy, Pozo Cercado, Rinconada (la), Tablillas (las), Tartagal y Yariaguarenda.

MESA Nº 3 — Oficina del Registro Civil, Tartagal. Circuito: Igual que el de la mesa Nº 2.

MESA Nº 4 — Escuela Nacional Nº 139, Aguaray. Circuito: Igual que el de la mesa Nº 1.

MESA Nº 5 — Municipalidad, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 2 y 3.

MESA Nº 6 — Juzgado de Paz, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 2, 3 y 5.

MESA Nº 7 — Escuela Provincial, Tartagal, Circuito: Igual al de las mesas Nos. 2, 3, 5 y 6.

MESA Nº 8 — Estación F. C. Aguaray. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

MESA Nº 9 — Iglesia Parroquial, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 2, 3, 5, 6 y 7.

MESA Nº 10 — Agencia del Banco Provincial de Salta, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 2, 3, 5, 6, 7 y 9.

MESA Nº 11 — Municipalidad, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 2, 3, 5, 6, 7, 9 y 10.

MESA Nº 12 — Casa del Presidente del Comisio, Banda Sud, Río Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 11.

MESA Nº 13 — Estación F. C. Manuela Pedraza. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 10, 11 y 12.

MESA Nº 14 — Escuela Nacional Nº 162, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 13.

MESA Nº 15 — Escuela Nacional Nº 117, Américo Vespucio. Circuito: "Vespucio" y Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

MESA Nº 16 — Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Américo Vespucio. Circuito: Igual al de la mesa anterior.

MESA Nº 17 — Iglesia de Américo Vespucio. Circuito: Igual al de la mesa anterior.

MESA Nº 18 — Escuela Nacional Nº 117, Américo Vespucio. Circuito: Igual al de la mesa anterior.

MESA Nº 19 — Escuela Nacional Nº 117, Vespucio, Y. P. F. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 15 a 18.

MESA Nº 20 — Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Aguaray. Igual jurisdicción que mesa Nos. 1 y 4.

MESA Nº 21 — Oficina del Juzgado de Paz, Aguaray. Igual jurisdicción que mesa Nº 4 y 8.

MESA Nº 22 — Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Vespucio. Igual jurisdicción que mesas Nos. 15, 17 y 18.

COLEGIO ELECTORAL Nº 8 — IRUYA

CIRCUITO Nº 28

MESA Nº 1 — Iglesia Parroquial, Iruya. Circuito: Abra de Araguayo, Achera, Capilla, Casa Grande (Santa Rosa), Colanzulí (Santiago), Corpus Nio, Campo del Medio, Cóndor (el), Chañar, Chiyayoc, General Belgrano, Iruya, Puerta del Toroyo, Pueblo Viejo, Tablada y Volcán.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 73, Iruya. Circuito: Abra Colorada, Catariyoc, Chope, Potrero, Rodeo, San Isidro, San Juan y Vacoya.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 123, Rodeo Colorado. Circuito: Chorrillo, Finca Gutiérrez, Laguna, Mollar, Parani, Queñoal, Rodeo Colorado, Valle Delgado, Vallecito, Viscarra y Yamayo.

CIRCUITO Nº 29

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 36, Higuera. Circuito: Alizar, Arpero (el), Centellar, Higuera (Santa Rosa), Huerta (la), Porongal, Quirusillal, San Pedro, Selltayoc, Sivinguillar, Tipayoc (Santa Rosa), Uchoyoc (Santa Rosa) y Yerba Buena.

MESA Nº 2 — Iglesia Parroquial, San Antonio. Circuito: Abra Piedras, Acheral, Astilleros, Cañas, Ceibal, Cortaderas, Cumbre Grande, Chicayo, Chilmoye, Matansillas, Nogal, Pinar, Ramadas, Río Seco, San Antonio, San Carlos, San José y Santiago.

MESA Nº 3 — Escuela Nacional Nº 145, Volcán Higuera. Circuito: Cañas, Pueblo Viejo, Sala Iscuya, Volcán Higuera y Zaplita.

COLEGIO ELECTORAL Nº 9 — SANTA VICTORIA

CIRCUITO Nº 30

MESA Nº 1 — Municipalidad, Santa Victoria. Circuito: Parroquia, Puesto Rodeo, Rodeo Pampa, Puesto (el), Santa Cruz, Santa Victoria, Toldos (los) y Viscachani.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 85, Santa Victoria. Circuito: Ciénega, Chañaral, Chorro, Falda (la), Huerta, Lizoite, Mézón, Papa Chacra, Pucará, Puerta (la), San Felipe y Soledad.

MESA Nº 3 — Iglesia Parroquial, Santa Victoria. Circuito: Igual que los de las mesas Nos. 1 y 2.

MESA Nº 4 — Escuela Nacional Nº 85, Santa Victoria. (Pueblo). Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1, 2 y 3.

CIRCUITO Nº 31

MESA Nº 1 — Escuela Nacional Nº 84, Acoite. Circuito: Acoite, Corral Blanco, Hornillos, Lipián, Porongal, Potrerillo, Punco, Viscana, San José, Trigo Huaico, Tuctuca, Varitu y Yaquis Pala.

MESA Nº 2 — Escuela Nacional Nº 39, Nazareno. Circuito: Bacoya, Cuesta Azul, Nazareno, Pascoya, Río Blanco, San Pedro.

MESA Nº 3 — Oficina del Registro Civil, Nazareno. Circuito: Igual al de la mesa Nº 2.

MESA Nº 4 — Iglesia de Acoite. Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gob. Just. e Inst. Pública

Decreto Nº 8203 G.

Salta, Febrero 5 de 1948.

Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptores de votos y sus circuitos en las próximas Elecciones provinciales y municipales, que se realizarán el día domingo 7 de marzo del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29 30 y 31 del Capítulo 6º de la Ley de Elecciones de la Provincia, Nº 122 de fecha 27 de enero de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 853, de fecha 2 de agosto de 1947, se fija la delimitación territorial de los Distritos Municipales de la Provincia;

Por consiguiente, ejercitando las facultad que al Poder Ejecutivo otorga la Ley de Elecciones precitada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Fijase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la Provincia para la elecciones provinciales y municipales que tdrán lugar el día domingo 7 de marzo próximo:

COLEGIO ELECTORAL Nº 10 — CERRILLOS

CIRCUITO Nº 32

MESA Nº 1. — Municipalidad. Cerrillos — Circuito Pueblo.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial. Cerrillos — Circuito: Algarrobal, Belgrano, Colegio (el), Curtiembre, Falda (1a), Finca Farfán, Finca Guantay, Miraflores, Palmas (las), Piamont, Pueblo, San Clemente, Santa Mónica, Villa Dolores, Villa María y Villa Nazareno.

MESA Nº 3. — Escuela Provincial Dr. Castro Colón. Circuito: Blanca (1a), Carmen (el), Colón, Cruz (1a), Estación F. C. C. N. A. Cerrillos, Molino, La Fama, Palmar (el), Paraíso, Perchel, Tres Acequias y Villa Lola.

MESA Nº 4. — Escuela Nacional Nº 6. Río Ancho. Circuito: Alamos (los), Olmos, Palo Marcado, Río Ancho, San Antonio, San Isidro, San Miguel y Zanjón.

MESA Nº 5. — Escuela Nacional Nº 65. La Candelaria. — Circuito: Arca (el), Banda (1a), Candelaria (1a) Cevilar, Ceibalito, Humaitá, Isla (1a), Ojo (el), Ojo de Agua, Santa Elena y Santa Isidora.

MESA Nº 6. — Escuela Nacional Nº 6. Río Ancho. Circuito: Igual al de la mesa Nº 4.

MESA Nº 7. — Oficinas de Correos y Telecomunicaciones. Cerrillos. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 2.

CIRCUITO Nº 33

MESA Nº 1. — Municipalidad. La Merced. — Circuito: Pueblo y Villa Elena.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial Mixta. La Merced. Circuito: Algarrobal, Barrancas (las), Bordo, Cadillal, Cañadita, Capilla, Carmen (el), Cerrito, Estación F. C. C. N. A. La Merced, Falda de Aranda, Pircas (las), Rincón, Rosal (el), San Francisco, San Gerónimo, Santa Ana, Seminario y Villa Josefa.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 7. San Agustín. Circuito: Belgrano, Cañada, Ceibalito, Finca Adela Méndez, Milagro, Recreo, San Agustín, San Martín, Sancha, Sanchita, Sumalao y Tienditas (las).

MESA Nº 4. — Juzgado de Paz. San Agustín. Circuito: Igual al de la mesa Nº 3.

MESA Nº 5. — Municipalidad. La Merced. — Circuito: Igual al de las mesas Nº 1 y 2.

COLEGIO ELECTORAL Nº 11. — CHICOANA

CIRCUITO Nº 34

MESA Nº 1. — Oficina del Registro Civil. Chicoana. Circuito: Miraflores, Pueblo y Tres Máquinas.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial. Chicoana. Circuito: Agua Colorada, Belmonte, Guardia (1a), Lajas (las), Los Los, Quirusillal, San Miguel, Santa Teresa, Santa Victoria, Simbolar, Tilián, Valle del Molino.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 63. Bella Vista o Calavera. — Circuito: Bella Vista o Calavera, Corral de Piedra, Góngora, Laureles (los), Margarita (1a), Mollar, Peñaflo, Pulares, San José de la Viña, Santa Lucía, Villa Fanny y Viña (1a).

MESA Nº 4. — Escuela Nacional Nº 68. Típal. — Circuito: Campo Alegre, Entre Ríos, Pedregal, San Francisco, San Joaquín, San Nicolás, Santa Rosa y Típal.

MESA Nº 5. — Estación Chicoana. — Circuito: Bordo (el), Estación F. C. C. N. A. Chicoana, Finca Lafuente, Finca Villa, Maroma, Moras (las), París, Santa Gertrudis.

MESA Nº 6. — Escuela Nacional Nº 70. Chivilme. Circuito: Candelaria, Chivilme, Estación F. C. C. N. A. Osma, Laguna, Lamedero, San Ramón, Santa Ana y Viniacos.

MESA Nº 7. — Estación F. C. Chicoana. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 5.

MESA Nº 8. — Escuela Nacional Nº 69. Finca Peñaflo. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 3.

CIRCUITO Nº 35

MESA Nº 1. — **Escuela Nacional Nº 66. Escoipe.** — Circuito: Abra del Soldado, Agua de Castilla, Agua Negra, Animas (las), Candado, Cuesta del Obispo, Escoipe, Guasco (el), Malcante, Mal paso, Naraichivo, Potrero de Díaz, Quesera Rodeo, San Fernando, San Martín, Saúces, (los), Sunchales y Zanja (la).

MESA Nº 2. — **Oficina del Registro Civil. Escoipe.** — Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

CIRCUITO Nº 36

MESA Nº 1. — **Municipalidad. El Carril.** — Circuito: Carril (el) Garzas y Soledad (la).

MESA Nº 2. — **Escuela Nacional Nº 8. El Carril.** — Circuito: Bañado (el), Barrancas, Calvimonte, Estación F. C. C. N. A. Zuviría, Finca Pellegrini, Granja Rosada, Monte Grande, Prado (el), San Antonio, San Francisco y Zuviría.

MESA Nº 3. — **Juzgado de Paz. El Carril.** — Circuito: Palmira, Población, San Ignacio, San José Santa Rita y Villa Elisa.

MESA Nº 4. — **Oficina del Registro Civil. El Carril.** Jurisdicción igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 5. — **Iglesia. Pueblo El Carril.** — Igual jurisdicción que mesas Nros. 2 y 4.

COLEGIO ELECTORAL Nº 12 — LA VIÑA

CIRCUITO Nº 37

MESA Nº 1. — **Municipalidad. La Viña.** — Circuito: Pueblo, Quebrada del Molino, San Antonio y Tipa Larga.

MESA Nº 2. — **Escuela Provincial. La Viña.** — Circuito: Calleja de Santa Ana, Carrizal, Corral Viejo, Churquis (los), Entre Ríos, Estación F. C. C. N. A., Castañares, Pircas (las), Quebrada de Molindés, Santa Ana, Talar y Trampa (la).

MESA Nº 3. — **Escuela Provincial. Talapampa.** — Circuito: Abrita (la), Ayuso (el), Algarrobal, Curtiembre (las), Estación F. C. C. N. A. Talapampa, Guayacán, Laguna (la), Morales, San Isidro, Tacanas, Talapampa, To-bar (el).

MESA Nº 4. — **Administración General de Vialidad Nac. (Campamento).** Circuito: Ampatapa, Carmen (el), Costa (la), Estación F. C. C. N. A. 20 de Febrero, Mollar Parral, Quebrada de Chilos, Quebrada de los Planchónes, San Nicolás y Tunal.

CIRCUITO Nº 38

MESA Nº 1. — **Municipalidad de Coronel Moldes.** — Circuito: Banda (la), Cabra Corral, Candelaria, Coronel Moldes, Chacra Experimental, Chamental, Lomas Coloradas, Peñas Azules, Río Seco, San Ramón, Santa Elena, Tipal, Tipas (las), y Tres Cañadas.

MESA Nº 2. — **Iglesia Parroquial. Coronel Moldes.** Circuito: Armonía, Ataco Pampa, Banda (la), Bodega (la), Bolsa (la), Carmen (el), Carril de Abajo, Coronel Moldes, Estación F. C. C. N. A. Coronel Moldes, Lomitas (las), Monte Viejo, Osma, Piedras Moradas, Paz (la), Posta (la), Puerta de Díaz, Quebrada, Retiro, Saladillo de Osma, San Antonio, San Gabriel, San José de Osma, San Luis, San Roque, San Vicente, Santa Teresa, Unión (la), y Villa Elvira.

MESA Nº 3. — **Escuela Nacional Nº 104. Ampascachi.** — Circuito: Ampascachi, Argentina (la), Churqui Solo, Durazno (el), Estación Ampascachi, Hoyada (la), Mercedes, Potrero de Díaz, Quebrada Chuña Pampa y Zapallar.

MESA Nº 4. — **Escuela Provincial. Coronel Moldes.** — Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 y 2.

MESA Nº 5. — **Administración del Caucho, Coronel Moldes.** — Circuito: Igual al de las mesas Nº 1 y 2.

COLEGIO ELECTORAL Nº 13 — GUACHIPAS

CIRCUITO Nº 39

MESA Nº 1. — **Municipalidad. Guachipas.** — Circuito: Banda (la), Guachipas, Molino (el), y San Rafael.

MESA Nº 2. — **Escuela Provincial. Guachipas.** — Circuito: Acheral, Brealito, Caliguaico, Cebilar, Coropampa Costa (la), Chañaral, Chartas, Churquis (los), Estación FF. CC. N. A. Alemania, Florida (la), Paso del Río, Población, Quebracho, San Antonio, San José, San José del Río de Alemania, San Miguel, Santa Clara, Santa Elena, Sauce Redondo, Sunchal, Tacanas, Tipa Sola y Uturnco.

MESA Nº 3. — **Escuela Nacional Nº 72. Bodeguita.** — Circuito: Bodega, Bodeguita, Lucena, San Lorenzo, Vaquería y Vichime.

CIRCUITO Nº 40

MESA Nº 1. — **Iglesia Parroquial. Carahuasi.** — Circuito: Alemania, Animas, Campo Verde, Carahuasi, Copacabana, Mesada, Mistolar Moyar (el), Nueve de Julio, Pirgua, Pueblo, Saladillo, San Isidro, Saúces (los), y Totorita.

MESA Nº 2. — **Escuela Nacional Nº 71. Acosta.** — Circuito: Acosta, Algarrobal, Calavera, Cañas (las), Corrales, Cueva (la), Chacras (las), Chachalar, Churcal, Durazno, Guaico Hondo, Laguna (la), Lampazar, Naranjito, Pampa Grande, Piedras Coloradas, Puesto Colorado, Quesería, Río Don Juan, San Pedro los Corrales, Santa Rosa, y Simbolar.

MESA Nº 3. — **Escuela Nacional Nº 264. Pampa Grande. (Guachipas).** — Circuito: Animas (las), Cañas (las), Churcal (el), Durazno (el), y Pampa Grande.

COLEGIO ELECTORAL Nº 14. — ROSARIO DE LA FRONTERA

CIRCUITO Nº 41

MESA Nº 1. — **Escuela Normal Rural. Rosario de la Frontera.** — Circuito: Australasia, Cantarrana, Carancho (el), Estación F. C. C. N. A. Rosario de la Frontera y Pueblo.

MESA Nº 2. — **Escuela Provincial, Rosario de la Frontera.** Circuito: Palata, Posta Vieja, Pueblo y Villa Aurelia.

MESA Nº 3. — **Escuela Nacional Nº 77. Horcones.** — Circuito: Bajada Grande, Bajada de Ortiz, Camas Cortadas, Cavas, Cuevas, Delicias (las), Diamante, Estación F. C. C. N. A. Horcones, Federación, Felicidad (la), Horcones, Loma Blanca, Mojarras, Obraje, Ovejería, Pampa Blanca, Puestito, San Antonio, San Felipe, Santa Rosa, Sauzal, Tinajeras y Zanjón o Zanjones.

MESA Nº 4. — **Escuela Provincial. El Naranjo.** — Circuito: Algarrobal, Banda, Bella Vista, Mollar (el), Naranjo (el), Potrerillo, Pozo Verde, Puesto de López y Yerba Buena.

MESA Nº 5. — **Escuela Provincial. Rosario de la Frontera.** — Circuito: Agua Negra, Alto de las Flores, Argunta, Baños (los), Barbayaco, Belgrano, Candelaria, Ceibalito, Cosme, Duraznito, Herrería, Laguna Salada, Lechuzas (las) Manalapa, Ojo de Agua, Palomar, Pocitos, Pozo Largo, Quebrachito, San José, San Martín, Saúces y Termas (las).

MESA Nº 6. — **Municipalidad de Rosario de la Frontera.** — Circuito: Estación F. C. C. N. A. Rosario de la Frontera, Laguna (la), y Pueblo.

MESA Nº 7. — **Estafeta Correo. Horcones.** — Circuito: Aserradero El Tandil, Horcones, Ojito (el), y Tandil (el).

MESA Nº 8. — **Casa Municipal Rosario de la Frontera.** — Circuito: Estación F. C. C. N. A. (R. de la Frontera, Pueblo).

MESA Nº 9. — **Municipalidad de R. de la Frontera. (Pueblo).** — Circuito: Igual al de las mesas 6 y 8.

MESA Nº 10. — **Escuela Provincial. El Naranjo.** — Igual circuito a la mesa Nº 4.

MESA Nº 11. — **Sucursal Banco Provincial. Pueblo.** — Igual jurisdicción que mesa Nº 5.

MESA Nº 12. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones. Pueblo. — Igual jurisdicción que mesa Nº 6 y 8.

CIRCUITO Nº 42

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 44. Chañar Aguada. — Circuito: Agua Azul, Agua Blanca, Águas de Zarza, Balboa, Balta, Bateas (las), Ceibal, Ciénega, Colorados (los), Chañar, Aguada, Figura, Cayuyaco, Lomitas, Paraísos (los), Poroto, Portezuelo, Pozo Blanco, San Vicente y Simbolar.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial. Arenal. — Circuito: Arenal, Arenal Viejo, Cajón, Cámara Cañitas, Carrera (la), Churcalito, Churquis (los), Estación F. C. C. N. A. Arenal Guaschaje, Hoyada (la), Juntas, Lapaso, Noques Ovando, Punta de Agua, Quebrada (la), San Esteban, Santa Teresa y Santo Domingo.

MESA Nº 3. — Estafeta Correos Balboa. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

MESA Nº 4. — Oficina de Correos de Arenal. (R. de la Frontera). — Igual jurisdicción que mesa Nº 2.

CIRCUITO Nº 43

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 80. — Las Mercedes. — Circuito: Almona, Bajada (la), Bajada del León, Bordo (el), Buena Vista, Cabezas Colgadas, Cadillal, (el), Cañas (las), Canteros, Ciñuelito, Colgadas (las), Copo Quiles, Estación F. C. C. N. A. Copo Quiles, Güequecho, Guerrero, Juan Diego, Masónica, Mercedes (las), Puyuna, Quiscaloro, San Roque, Santa Clara, Santa Cruz, Vinalito y Zapallo Guascho.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial. Las Saladas. — Circuito: Algarrobal, Alto Alegre, Aragón, Arbol Solo, Bella Vista, Bordo (el), Calaveras (las), Catitas, Cerro Colorado, Cóndor (el), Corral Viejo, Costosa (la), Cuerito, Churque (el), Esperanza (la), Floresta (la), Cualiana, Guerrero (el), Lajas (las), Mal Nombre, Micuna, Pala-Pala, Porvenir, Recrero (el), Retiro, Saladas (las), San Francisco, Santa Catalina, San Luis, Talas (las), Toma (la), y Villa Corta.

MESA Nº 3. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones. Las Mercedes. Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

MESA Nº 4. — Estafeta Correos. Las Saladas. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 2.

CIRCUITO Nº 44

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 27. P. de Plata. Circuito: Cuchi Yaco, Cuesta Negra, Estación F. C. C. N. A. Almirante Brown, Estación F. C. C. N. A. Puente de Plata, Hojapalta, Madariaga, Puente de Plata, Runa Yaco, Talapunco, Tala Yaco, Totorá Yaco y Punillas.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 90. El Potrero. Circuito: Ardiles (los), Bracho (el), Chilcayaco, Puente Quemado, Maravilla (la), Ojo (el), Pajita (la), Potrero (el), Urueña, San Juan, San Pedro, Villa Domínguez y Villa Elena.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 25. San Lorenzo. Circuito: Alto de San Isidro, Barrancas, Calera (la), Cañada (la), Carahuasi, Castillejo, Cevilar, (el), Ceibos (los), Cerro Negro, Galpones, Lancitas (las), Mesada Corta, Mesada Larga, Morenillo, Nogales (los), Puesto Viejo, Quemado (el), Rosales (los), San Lorenzo, Santa Isabel, Santa María, Simbol Yaco, Soledad, Tacuruces, Ton-Ton y Zanja (la).

MESA Nº 4. — Escuela Nacional Nº 110. — Antilla. Circuito: Antillas, Antilla Vieja, Cañada de las Juntas, Desmonte (el), Inima, Junquillos, Lecherones, Ojo de Agua, Pozo la Cañada, Salamanca, Unquillos y Yuto Yaco.

MESA Nº 5. — Escuela Nacional Nº 90. El Potrero. Circuito: Igual al de la mesa Nº 2.

MESA Nº 6. — Escuela Nacional Nº 25. San Lorenzo. Circuito: Igual al de la mesa Nº 3.

COLEGIO ELECTORAL Nº 15 — LA CANDELARIA

CIRCUITO Nº 45

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 43. La Candelaria. — Circuito: Agua Azul, Agua Caliente, Agua Honda, Aguadita, Acherál (el), Angosto (el), Anta Yaco Aranda, Baradero, Botija Candelaria, Ceibal, Cuchiyaco, Chorrillos, Delfina, Esperanza (la), Estanque, Estanzuela, Molino de Aranda, Moya Punco, Piedra Bola, Potrero de Nogalito, Potrero de Vargas, Pozo Cercado, San Antonio, San Elías, San Esteban, Santa Bárbara, Santa Isabel Santa Leocadia, Santa Lucía, San Pedro de Aranda, Selva (la), Tala-Yaco, Unquillos y Zalazar.

MESA Nº 2. — Oficina de Registro Civil. La Candelaria. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

CIRCUITO Nº 46

MESA Nº 1. — Escuela Provincial. El Tala. — Circuito: Estación F. C. C. N. A. Ruiz de los Llanos, Finca Guzmán y Tala (el).

MESA Nº 2. — Oficina de Registro Civil. El Tala. — Circuito: Bebedero, Borbollón, Cuartadero, Dátil (el), Finca Iriarte, Higuera, Maravillas, Mogotes, Perucho, Pente del F. C. C. N. A., Tala (el), Torino, Vazquez, Villa del Tala y Zalazar.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 208. El Jardín. Circuito: Alem, Arbol Solo, Asunción, Brete, Cadillal, Campo y Sierra, Casas Viejas, Ceibalito, Cinco Duraznos Churcalito, Jardín (el), Juntas (las), Lanzas (las), Mal Paso, Manga, Miraflores, Moyar, Naranjo, Naranjo Esquina, Ocho Nogales, Palo Quemado, Población (la), Potrerillo, Potrero, Sauzalito, Sunchal y Típal.

MESA Nº 4. — Iglesia Parroquial. El Jardín. Circuito: Igual al de la mesa Nº 3.

COLEGIO ELECTORAL Nº 16 — CAFAYATE

CIRCUITO Nº 47

MESA Nº 1. — Municipalidad. Cafayate. Circuito: Chimpa y Pueblo.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial. Cafayate. — Circuito: Azcárate, Industria (la), Pueblo y Tránsito.

MESA Nº 3. — Escuela Provincial. Cafayate. Circuito: Banda (la), Esteco y Rosa (la).

MESA Nº 4. — Sucursal Banco de la Nación. Cafayate. — Circuito: Aguada (la), Alcayaco, Alpinas, Alta-Mira, Bartolito (el), Bolsa (la), Candaño (el), Carahuasi, Carmen (el), Conchas (las), Chacritas (las), Chañar Punco, Chuschas Florida (la), Higuera (las), Isasmendi, Lagoria, Moyares (los), Paraniños, Paso (el), Pedrón (el), Peñas Coloradas, Pereyra, Puente (el), Rastrojito, Salazar, San Antonio, San Isidro, San Luis Santa Bárbara, Sunchal, Totorita, Tres Cruces, Tunillas, Virgen del Valle y Yacochuya.

MESA Nº 5. — Escuela Provincial de Cafayate. (Pueblo.) Circuito: Igual al de las mesas Nº 1, 2 y 3.

CIRCUITO Nº 48

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 126. Lorohuasi. Circuito: Alizar (el), Bolsa (la), Buena Vista, Carmen (el), Divisadero, Florida (la), Huerta Nueva, Industria (la), Lorohuasi, Merced (la), Mesadas (las), Potrerillo, Recreo (el), Río Colorado, Río Seco, San José San Francisco y Taquillar.

MESA Nº 2. — Iglesia Tolombón. — Circuito: Algarrobal, Arboleda (la), Arcas (las), Arcas - Yaco, Armonía, Durazno, Lampasito, Macho Rastrojo, Mercedes (las), Mollanos (los), Mollar (el), Pie de la Cuesta, Puerto (el), Quisca, Reservada, Río Seco, San Felipe, San Manuel, Tolombón, Totorá (la), Totorita (la), y Zarzo.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gob. Just. e Inst. Pública

Decreto Nº 8204 G.

Salta, Febrero 5 de 1948.

Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones provinciales y municipales, que se realizarán el día domingo 7 de marzo del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 del Capítulo 6º de la Ley de Elecciones de la Provincia, Nº 122 de fecha 27 de enero de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 853, de fecha 2 de agosto de 1947, se fija la delimitación territorial de los Distritos Municipales de la Provincia;

Por consiguiente, ejercitando la facultad que el Poder Ejecutivo otorga la Ley de Elecciones precitadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la Provincia para las elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día domingo 7 de marzo próximo:

COLEGIO ELECTORAL Nº 17. — SAN CARLOS

CIRCUITO Nº 49

MESA Nº 1. — **Municipalidad. San Carlos.** — Circuito: Barrial, Buena Ventura, Buena Vista, Monte Carmelo, Monte Pozo, Molino Viejo, Pueblo, Quinta (la), San Isidro, San Miguel y Villa Nueva.

MESA Nº 2. — **Escuela Provincial. San Carlos.** — Circuito: Bajada (la), Barrancas, Peñas Blancas, Perseverancia (la), Potrerillo, Pueblo, Rumihuasi, Saladillo, San Lucas y San Rafael.

MESA Nº 3. — **Escuela Nacional Nº 55. Animaná.** Circuito: Animaná, Bella Vista, Cerro Bayo, Corralito, Durazno, Pircas (las), San Antonio y Santa Cruz.

CIRCUITO Nº 50

MESA Nº 1. — **Escuela Provincial. Los Sauces.** — Circuito: Abrapampa, Merced (la), Monte Viejo, Horconito, Payogastilla, San Felipe, Sauces (los), y Viña (la).

MESA Nº 2. — **Escuela Nacional Nº 50. Amblayo.** Circuito: Aguadita (la), Cachi-Pampa, Colorados (los), Costa de Amblayo, Isonsa, Mollar (el), Ovejería, Papa Chacra, Río Salado, Rumiarco, Saladillo, Tintincillo y Urbina.

CIRCUITO Nº 57.

MESA Nº 1. — **Municipalidad, Angastaco.** — Circuito: Angastaco, Carmen, Guasalona, Guasapampa Palo Pintado, Peñas Blancas, Piedras Pintadas, Monserrat, Rosario (la), y Santa Rosa.

MESA Nº 2. — **Escuela Nacional Nº 163. La Cabaña.** Circuito: Angastaco, Angostura, Arcadia, Cabaña, Cortaderas, Cuesta Chica, Cueva (la), Florida (la), Isla (la), San Martín, Tonco y Viña (la).

MESA Nº 3. — **Escuela Provincial. Pucará.** Circuito: Cardones, Carrizal (el), Jásimaná, Palancito, Palometros, Pucal, Pucará, Pucarilla y Santa Rosa.

COLEGIO ELECTORAL Nº 18 — MOLINOS

CIRCUITO Nº 52

MESA Nº 1. — **Escuela Provincial. Molinos.** — Circuito: Banda Grande, Churcal, Esquina (la), Molinos, Pueblo Viejo y San Rafael.

MESA Nº 2. — **Municipalidad. Molinos.** — Circuito: Aguadita, Amaicha, Entre Ríos, Huerta Grande, Humanao, Laguna, Matancillas, Monteviera, Pozo (el), Rumibola, San Lucas, San Martín, Santa Bárbara, Santa Rosa, Santo Domingo, Té de la Loma, Tio Pampa, Tomuco y Totora (la).

CIRCUITO Nº 53

MESA Nº 1. — **Oficina del Registro Civil. Seclantás.** Circuito: Seclantás y Seclantás Adentro.

MESA Nº 2. — **Escuela Provincial. Seclantás.** — Circuito: Airón, Apacheta, Bolsas (las), Brealito, Colte, Corralitos, Corral de Piedras, Cruz (la), Gibraltar, Huerta (la), Monte, Monte Grande, Monte Nieva, Mollar (el), Peña (la), Pichanal, Puerta (la), San Isidro, Seclantás Adentro, Totora (la), Totoral y Vallecito.

CIRCUITO Nº 54

MESA Nº 1. — **Iglesia de "El Brealito.** — Circuito: Luracatao, Patapampa, Sala, Santa Cruz, y Talar.

MESA Nº 2. — **Escuela Nacional Nº 166 de "El Brealito".** — Circuito: Alumbre, Cabrería, Cuchiyaco, Encrucijada y Luracatao.

CIRCUITO Nº 55

MESA Nº 1. — **Escuela de Tacuil.** — Circuito: Colomé, Compuel, Despensa (la), Est. La Porteña, Gualfin y Tacuil.

COLEGIO ELECTORAL Nº 19 — CACHI

CIRCUITO Nº 56

MESA Nº 1. — **Escuela Nacional Nº 122. San José de Cachi.** — Circuito: Arcas, Caracha, Ciénega (la), Colte, Churqui, Gibraltar, Paya (la), Peras, Potrero, Puerta de la Paya, San José de Cachi y Yaco.

MESA Nº 2. — **Escuela Provincial. Cachi.** — Circuito: Banda (la), Cachi, Cuesta (la), Escalchi, Mollar (el), Pueblo Viejo, Rancagua y Tin-Tin.

MESA Nº 3. — **Municipalidad. Cachi.** — Circuito: Cachi Adentro, Cuevas, Fuerte Alto y Quipón.

MESA Nº 4. — **Iglesia Parroquial. San José de Cachi.** Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

MESA Nº 5. — **Escuela Nacional Nº 100. Cachi Adentro** — Circuito: Igual al de la mesa Nº 3.

CIRCUITO Nº 57

MESA Nº 1. — **Escuela Nacional Nº 42. Payogasta.** Circuito: Aguadita, Belgrano, Buena Vista, Cajoncillo, Carmen (el), Payogasta, Piul, Potrero de Payogasta, Punta de Agua, Río Blanco, Saladillo, San Isidro, Tonco, Unión (la), y Villa Mercedes.

MESA Nº 2. — **Oficina del Registro Civil. Payogasta.** Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 185 de "Buena Vista". — Circuito: Palermo y Palermo Oeste.

COLEGIO ELECTORAL Nº 20 — ROSARIO DE LERMA
CIRCUITO Nº 58

MESA Nº 1. — Escuela Provincial de Niñas. Pueblo. Circuito: Estación F. CC. N. A. Rosario de Lerma y Pueblo.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial de Varones. Pueblo. — Circuito: Ballenar, Cañadas, Entre Ríos, Huasco, Miraflores Naranjo, Paraíso, Piedras (las), Pirguas, Pozo Verde, Pueblo, Quipón, Retazo (el), Retiro, Rosario Viejo, Rosas (las), o Tránsito, San Antonio, San Bernardo, San Fernando, San Jorge, San José, San Rafael, Villa Mercedes y Villa Virginia.

MESA Nº 3. — Estación Pucará. Rosario de Lerma. Circuito: Negritas (las), Porvenir, Pucará, Santa Ana, Santa Teresa y Villa Sara.

MESA Nº 4. — Escuela Provincial. Santa Ana. (Estación Pucará). — Circuito: Carmen (el), Estación F. CC. N. A. Pucará, Perchel, San Isidro, San Martín, y San Pablo.

MESA Nº 5. — Escuela Nacional Nº 20. El Timbó. Circuito: Florida (la), Juncal, Pircas (las), Rosa Florida, San Ramón, Santa Rosa, y Timbó (el).

MESA Nº 6. — Iglesia Parroquial. Pueblo. Circuito: Igual al de las mesas Nº 1 y 2.

MESA Nº 7. — Municipalidad, Pueblo. — Circuito: Igual al de las mesas Nº 1, 2 y 6.

CIRCUITO Nº 59

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 16. Cámara. Circuito: Abra (la), Cámara, Ceibal, Cerro Negro, Corralito, Manzano, y Pullil.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial. Carabajal. — Circuito: Agua Chuya, Agua Caliente, Carabajal, Malcante, Piedra Blanca, Santos Lugares y Viña (la).

CIRCUITO Nº 60

MESA Nº 1. — Iglesia Parroquial. Silleta. — Circuito: Aguilares (los), Florida (la), Lomitas (las), Oratorio y Pueblo.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial. Silleta. — Circuito: Ceiba (la), Ceibos (los), Chacarita (la), Encón, Enconcito, Falda (la), Isasmendi, Manzano (el), Merced de Arriba, Pie de la Cuesta, Potrero, Potrero de Linares, Prado, Punta Ciénege, San Luis, Vilque, Villa María y Zorrito.

MESA Nº 3. — Colonia Neuro Psiquiátrica Nacional. Potrero de Linares. — Circuito: Cuesta Grande, Incahuasi, Loroahuasi, Potrero de Sosa y Potrero de Uriburu.

MESA Nº 4. — Escuela Nacional Nº 93. Quijano. — Circuito: Alizar, Arcas (las), Candado Chorrillito, Estación F. CC. N. A. Campo Quijano, Estación F. CC. N. A. Virrey Toledo, Estación F. CC. N. A. El Tunal, Góngora, Higueritas (las), Lista Blanca, Mollar (el), Ovejería, Pataguasi, Quijano, Río Blanco, Sauces (los), y Tunal (el).

MESA Nº 5. — Municipalidad. Campo Quijano. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 4.

MESA Nº 6. — Oficina del Registro Civil. Campo Quijano. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 4 y 5.

MESA Nº 7. — Biblioteca Popular General Güemes. Campo Quijano. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 4, 5 y 6.

CIRCUITO Nº 61

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 135, Villa Solá. Circuito: Agua Colorada, Capilla (la), Cebadas (las), Cerro Bayo, Chorrillo, Chorro (el), Dos Ríos, Estación F. CC. N. A., Gobernador Solá, Estación F. CC. N. A. Puerta Tas-

til, Gólgota, Guayco Hondo, Incamayo, Tastil, Puerta Tastil, Santa Rosa de Tastil, Villa Solá y Zarcito.

MESA Nº 2. — Escuela Nacional Nº 15, San Bernardo de las Zorras. — Circuito: Angosto, Burras (las), Candelaria, Cantera (la), Carrera Muerta, Cerro Redondo, Cuevas, (las), Challi, Duraznito, Huasa, Ciénege, Incahuasi, Lagunillas, Lomas (las), Morahuasi, Ojo de Agua, Pascha, Rincón de Salas, Rosal, San Bernardo de las Zorras, Tacuara, Tambo (el).

MESA Nº 3. — Escuela Coronel Sequeira. El Toro. Circuito: Abra Muñiño, Corral Blanco, Chañi (el), Encrucijada, Palmar, Pancho Arias, Punta Ciénege, Potrero (el), Puesto Chico, Toro (el), y Tres Cruces.

MESA Nº 4. — Escuela Provincial. Santa Rosa de Tastil. — Igual circuito que el de las mesas 1, 2 y 3.

COLEGIO ELECTORAL Nº 21 — LA POMA

CIRCUITO Nº 62

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 75. La Poma. Circuito: Abra (el), Abra del Peral, Ampostuya, Asperal, Bajada (la), Banda (la), Bella Vista, Bordo, Campo Colorado, Candado (el), Cardonal, Casa Colorada, Cerro Negro, Corral Negro, Corral de Piedra, Chuchuy, Esquina Azul, Falda (la), Jumial, Laponia, Negra Muerta, Paya (la), Pircas, Playa (la), Pozo Bravo, Pueblo, Pun-Pun, Saladillo, Toro Muerto, y Trigal.

MESA Nº 2. — Escuela Nacional Nº 269 "El Totoral" El Rodeo. — Circuito: Cajón (el), Campo Negro, Molino (el), Pajón (el), Palermo, Paya (la), Peña Agujereada, Potrero (el), Pueblo Viejo, Quesería, Río Salado, Rodeo (el), Salado (el), Típal y Totoral.

MESA Nº 3. — Municipalidad. La Poma. — Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

COLEGIO ELECTORAL Nº 22 — LOS ANDES

CIRCUITO Nº 63

MESA Nº 1. — Hogar Escuela "Guido Spano". San Antonio de los Cobres. — Circuito: Agua Chica, Corralitos, Cuevas (las), Hurcuro, Piscuno, Polvorilla del Acay, Porvenir (el), Potreros y San Antonio de los Cobres.

MESA Nº 2. — Municipalidad de San Antonio de los Cobres. — Igual jurisdicción al de la mesa Nº 1.

MESA Nº 3. — Oficina del Registro Civil de S. A. de los Cobres. — Igual jurisdicción que mesa Nº 2.

MESA Nº 4. — Juzgado de Paz de S. A. de los Cobres. — Igual jurisdicción que mesa Nº 3.

MESA Nº 5. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones de San Antonio de los Cobres. — Circuito: Acarsoque, Agua de Castilla, Agua Colorada, Agua Delgada, Atuyaco, Cangrejillos, Cardonal, Cerrillos, Cerro Negro, Cóndor Huasi, Cortaderas, Corral Negro, Corral de Piedras, Esquina Grande, Estanque, Falda (la), Fundiciones, Hornas, Jornadillas, Matansillas, Mina Concordia, Mojón Blanco, Organillos, Paicuyo, Pampa Huasi, Patos, Peñas Blancas, Pircas (las), Polvorilla, Potrerillos, Quebrada Delgada, Quebrada Esporal, Quebrada de Salta, Ramadas, Ranquel, Saladillo, Sey, Socompa, Talao y Tipan.

MESA Nº 6. — Estación San Antonio de los Cobres F. CC. N. A. — Circuito: Aguado, Barrancas, Carachi, Chorrillos, Esquina de Guardia, Focos, Huertayos, Laguna Blanca, Ojo de Agua, Olacapatos, Pastos Chicos, Peña Alta, Pompeya, Quebrada de Chipas, Quebrada Grande, Quebrada de Jujuy, Quebrada de Pastos, Quebrada Seca,

Río de las Burras, Taiquis, Tolar Grande, Toro Muerto, y Valle Chico.

MESA Nº 7. — Hogar Escuela "Guido Spano", S. A. de los Cobres. — Circuito: Igual jurisdicción que mesa Nº 1.

CIRCUITO Nº 64

MESA Nº 1. — Oficina de Correos de Olacapatos. — Circuito: Antuco, Archivarca, Canchari, Catua, Cóndor Huasi, Cortadera, Corral Colorado, Cueva, Laguna (la), Mina Tarán, Ochaque, Olajaca, Pastos Grandes, Quirón, Ratonos y Santa Rosa de Pastos Grandes.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gob. Just. e Inst. Pública

e|11|2 a| 19|2|48

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 8